

Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502949	Marino Porzio Bozzolo, en representación de ClimatePartner GmbH	Figurativa		Atendida la naturaleza de la marca solicitada, y conforme lo dispuesto en el art. 23 bis c) de la Ley N° 19.039, en concordancia con lo establecido en el articulo 8 del Reglamento de la citada ley, y atendido el hecho que el Reglamento de Uso y Control acompañado adolece de ciertas omisiones y/o contiene disposiciones ilegales o que pueden inducir a errores o confusiones al público consumidor, se formulan las siguientes observaciones al Reglamento acompañado: Atendida la naturaleza de la marca solicitada, y conforme lo dispuesto en el art. 23 bis c) de la Ley N° 19.039, en concordancia con lo establecido en el articulo 8 del Reglamento de la citada ley, y atendido el hecho que el Reglamento de Uso y Control acompañado adolece de ciertas omisiones y/o contiene disposiciones ilegales o que pueden inducir a errores o confusiones al público consumidor, se formulan las siguientes observaciones al Reglamento acompañado: Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o items de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 2, corrija "Preparaciones de pintura" por "Preparaciones espesantes para pinturas". Elimine "Diluyentes para pinturas. En clase 3, especifique "Preparaciones para limpiar el cuerpo" dado que la redacción es amplia y no es posible determinar el producto. Especifique "cremas" dado que la redacción es amplia y se genera confusión con productos de clase 5. En clase 4, especifique "Composiciones para el control del polvo" dado que la redacción es amplia y no es posible determinar el producto. Se reitera especifique "Productos higiénicos para uso médico" dado que la redacción es amplia y se genera confusión con productos de otras clases. En clase 5 se reitera para que especifique "Productos higiénicos para uso médico" dado que la redacción es amplia y se genera



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1516670	Jorge Garay Pérez, en representación de Verisure Sàrl	Denominativa	PROSENSE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Aclare con mayor precisión: "dispositivos que eliminan la necesidad de una conexión física o cableado" por cuanto no queda claro si se trata de algún tipo de cargador o no. ; Aclare con mayor precisión: "dispositivos eléctricos que previenen interrupciones a las ondas electromagnéticas causadas por causas externas" por cuanto no queda claro si se trata de algún tipo de Aparato de control cuya función sea la de prevenir las interrupciones"Aclare con mayor precisión: "dispositivos de conversión que transforman las señales de eco de microondas en señales eléctricas y utilizan tecnología de detección inalámbrica para detectar el movimiento averiguando la posición, la forma, las características del movimiento y la trayectoria del movimiento del objeto; detectores de movimiento para alertar la presencia de intrusos" por cuanto no queda claro si se trata de algún tipo de Sensor con la finalidad que allí se indicaPor corregida clase 45.
1517244	Daniela Andrea Miranda Martínez, en representación de Daniela Andrea Miranda Martínez y Erika Loreto Quiroz Quinteros	Denominativa	CriandoContigo	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe efectivamente el documento ofrecido en escrito de 29/12/2022, asimismo si el titular de la solicitud no corresponde a las dos personas naturales que se señalan a foja 1, sino que corresponde a una persona juridica, debe acompañar cesion de solicitud y el poder de representacion correspondiente



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518420	SILVA Y CIA., en representación de Vrio Corp.	Mixta	PROPÓSITO Vrio.	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: No ha lugar a " servicios de entretenimiento personalizados e interactivos en forma de programas de entretenimiento por televisión digital, televisión interactiva televisión por cable, televisión satelital e información de entretenimiento, a saber, publicaciones electrónicas en línea no descargables de guías de programación de televisión" debido a que modifica el servicio original, en su lugar corrija "servicios de entretenimiento personalizados e interactivos en forma de suministro de programación de televisión personalizada y programación de televisión digital interactiva por cable, satélite, microondas y canales terrestres, e información de entretenimiento, a saber, una guía en línea de la red para programación de televisión personalizada e interactiva" por "Publicación de guías de programación de televisión digital interactiva por cable, satélite e internet y suministro de información, a saber, publicaciones electrónicas en línea no descargables de guías de programación de televisión" atendido a que en la redacción original los servicios tienen relación con la entrega de información más que con servicios de entrenimiento propiamente tal. Especifique "actos sociales" en "servicios de esparcimiento [organización de actos sociales]" por cuanto su redacción es demasiado amplia o bien corrija por "Organización de eventos de esparcimiento". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 21-12-2022: A lo principal: Se corrige la cobertura en lo pertinente.



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518453	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de Pago Fácil Tecnología SpA	Mixta	PAGO FÁCIL SHOPS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9 especifique en toda la clase "y otras formas de pagos móviles" a modo de ejemplo están las "billeteras electrónicas descargables" o bien elimine por ser una descripción muy amplia. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 11-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518457	Manuel Jesús Córdova Aguilera	Mixta	JENGIBRE	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que solo se limita a reiterar la cobertura previamente objetada, sin efectuar modificaciones en la redacción de los productos y/o servicios observados, y visto lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, se resuelve: cumpla debidamente con la observación formulada con fecha 11-01-2023. En la eventualidad de no efectuarse las correcciones tendientes a aclarar la cobertura pedida conforme lo ya señalado por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. En virtud de que no se presentó ninguna respuesta a las observaciones efectuadas se reiteran las siguientes obervaciones: Corrija "servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios" 'por "Difusión de publicidad por Internet para terceros". Corrija "servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios y servicios" por "servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de productos de clases 1 a la 34 y servicios". Corrija "servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, y precio de toda clase de productos y servicios" por "servicios de venta a través de pedidos por correo que comprende toda clase de productos y de lases 1 a la 34 y servicios". Corrija "servicios de venta a través de pedidos por correo que comprende productos de clases 1 a la 34". Corrija "obtención de descuentos en beneficio de usuarios en la compra de bienes y servicios a comerciantes" por "Administración de programas de fidelización basados en descuentos o incentivos para comerciantes". Elimine de toda la cobertura " toda clase de". Se reitera para que indique dirección completa del solicitante, ya que sólo se individualizó el Nro. de departamento. No ha lugar al documento acompañado, por cuanto no viene firmado por el mandante y, por lo tanto, no constituye po



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	· -		•	<u>.</u>
1518484	Claudia Andrea Catalan Otarola, en representación de 763542920, Oscendo Rodrigo Mancini Burgos y Claudia Andrea Catalan Otarola	Denominativa	LA PAZZIA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se reitera la observación en virtud de que en el escrito sólo se indica un nuevo representante, pero no se acompaña poder. Se reitera que el poder debe ser otorgado por los 3 solicitantes a Oscendo Rodrigo Mancini Burgos o a otro tercero. En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta o resulta confusa, hecho que puede entorpecer el procedimiento de registro, se resuelve: Complete la información referida a los datos del solicitante, indicando su nombre completo, RUT, domicilio en Chile si lo tuviere y correo electrónico. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. Se reitera la observación para que individualice correctamente al primer solicitante ya en el nobre sólo sale 763542920. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 11-01-2023: Estese a lo previamente resuelto.



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518550	Valentina Venturelli Santa María, en representación de Boston Scientific Scimed, Inc.	Denominativa	SHOPN'CARE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9, no ha lugar a "Plataformas de telecomunicaciones digitales y software grabado o descargable" atendido a que "plataformas de telecomunicaciones" no corresponden a un producto de esta clase y, por lo tanto, no cumple con especificar el producto pedido, en su lugar corrija "plataformas telefónicas y software digitales" por "Plataformas de software para telefónia grabada o descargable" o bien elimine. En clase 42, elimine "servicios de autenticación de usuarios mediante la tecnología de cadena de bloques" por cuanto su cobertura ya cuenta con "servicios de autenticación de usuarios que usan tecnología de cadena de bloques (blockchain)" en el servicio inmediatamente anterior. Se corrige de oficio en clase 36 " transacciones financieras via cadenas de bloques (blockchain)" atendido a que esta oficina solo acepta coberturas en idioma español. En clase 42 "servicios de autenticación de usuarios que usan tecnología de blockchain (cadena de bloques)" por "servicios de autenticación de usuarios que usan tecnología de cadena de bloques (blockchain)" atendido a que esta oficina solo acepta coberturas en idioma español. En clase 42 "servicios de autendicación de usuarios que usan tecnología de bockchain (cadena de bloques)" por "servicios de autenticación de usuarios que usan tecnología de cadena de bloques (blockchain)" atendido a que esta oficina solo acepta coberturas en idioma español. Se hace presente que la(s) respuesta(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 19-01-2023: Téngase por corregida la cobertura de clase 36 y 42, respecto de clase



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518553	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Boston Scientific Scimed, Inc.	Denominativa	CASELINK	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35, no ha lugar a "Servicios de información empresarial a través de redes informáticas sanitarias" por cuando implica un cambio en el servicio pedido originalmente, en su lugar , corrija "servicios de redes de negocios" por "servicios de intermediarios comerciales en el marco de la puesta en contacto de diversos profesionales con clientes". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 19-01-2023: Se corrige la cobertura de clase 9, al resto estese a lo previamente resuelto.



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520344	Eliana Ruth Rosas Saguez	Denominativa	Hablando con Los Ríos	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°41: Se rechaza la redacción propuesta, en atención a que describe una actividad de la marca, y no los servicios que ella ofrece. Es por ello, y teniendo en consideración la redacción indicada en su última presentación se propone la siguiente protección para la clase N°41: "Producción de programas de radio o televisión;Producción de programas televisión;programas de entretenimiento por televisión; Servicios de entretenimiento;Edición de programas de televisión; Organización de espectáculos con fines culturales; programa de entretenimiento por televisión e internet; producción de películas, programas de televisión y contenido de entretenimiento digital." En caso de no aceptar la propuesta, sugerida por esta oficina, deberá corregir acorde al clasificador. En concreto para "Entrega de programa y contenido de entretenimiento a través de la televisión, satélite, internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación electrónica deberá eliminar dicha redacción o reclasificarla a la clase N° 38 como "Difusión de programas de televisión por cable, aire, satélite, internet y redes inalámbricas". Cabe destaca que, en el evento de reclasificar la cobertura sobservada a la clase N°38. Previamente deberá pagar directamente el la Tesorería General de la Republica el monto correspondiente al día o su pago de una UTM, por cada clase adicional, y acompañar el correspondiente comprobante de pago, en el escrito de contestación a las observaciones de forma. Si es que solo acepta la redacción sugerida, no deberá hacer el pago aquí señalado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsana



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	· ·		<u>.</u>	
1520421	CRISTIAN FERNANDO ALVEAR GALLARDO	Mixta	Segener	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que no se da cumplimiento a la observación previamente notificada, y visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 19.039 se resuelve: Cumpla debidamente con las observaciones notificadas con fecha 14 de octubre y 14 de diciembre de 2022. Lo previamente señalado, en atención a que nuevamente cambia la etiqueta originalmente presentada. Toda vez que la última acompañada indica "seguridad energética a su servicio", mientras la original dice "soluciones para su empresa". En definitiva y por última vez, acompañe idéntica etiqueta a la inicialmente presentada, pero de mayor resolución –como las de sus dos últimas presentaciones- la que debe tener sobre el circulo un tono celeste y bajo "Segener" la expresión "Soluciones para su empresa". En caso de insistir con cambiar algún aspecto de la etiqueta (salvo el tamaño de la misma), se tendrá por abandonada la solicitud. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Al escrito de fecha 15 de enero de 2023: Por no cumplido lo ordenado, estese a lo previamente resuelto.



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520586	Brenda Paola Vergara Herrera, en representación de EMPRENDEDORES CHILE SpA	Denominativa	Emprendedores Chile	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Lo previamente señalado en atención a que la actual representante, a saber, doña Brenda Paola Vergara Herrera, debe indicar todos los datos que orden la ley 19.039 y su respectivo reglamento, en su calidad de representante. Estos son: Nombre completo, RUT, sexo, nacionalidad, dirección en Chile, teléfono y un correo electrónico. De manera que puedan ser incorporados a la base de datos. A los escritos de fecha 18 de enero de 2023: téngase por no presentados, en atención a lo solicitado en la presentación de fecha 20 de enero de 2023. A los escritos de fecha 20 de enero de 2023: Téngase por cumplido lo ordenado, en atención a los poderes, la cesión y demás documentos acompañado. Se actualiza en la base de datos el nuevo solicitante y su representante. Sin perjuicio de las observaciones realizada en la presente resolución.



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524372	SARGENT & KRAHN, en representación de Joywell Foods, Inc.	Denominativa	OOBLI	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 5: Corrija "bebidas utilizadas como complementos dietéticos" por "bebidas dietéticas para uso médico"; Corrija "pastillas medicinales" por "pastillas para uso farmacéutico"; Indique en base a que están compuestos los "suplementos dietéticos"; En clase 29: Corrija "Barritas a base de frutas, semillas y frutos secos "por "refrigerio a base de frutas, semillas y frutos secos "por "refrigerio a base de frutas, semillas y frutos secos en forma de barra"; En clase 30: Especifique conforme al clasificador "Bombones" por cuanto la redacción es amplia; Aclare o elimine "extractos utilizados como aromatizantes [que no sean aceites esenciales]" o en su defecto corrija por "aromatizantes alimentarios que no sean aceites esenciales"; Especifique conforme al clasificador "pastas de condimentación"; Elimine o reclasifique "siropes aromatizados" por cuanto son productos propios de clase 32; Especifique "productos de panadería" por cuanto la redacción es amplia; Aclare o elimine "barras de zumos congeladas" o en su defecto corrija por "helados de fruta"; Especifique los productos por los que está compuesto "granola" por cuanto es necesario para determinar su pertenencia a una u otra clase; En clase 32: Corrija "bebidas para deportistas" o en su defecto corrija por "bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas", Aclare o elimine "pastillas efervescentes para la elaboración de refrescos" por cuanto no es posible determinar su pertenencia a esta clase; Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525362	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Huafeng Zhao	Mixta	BULL	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Elimine o reclasifique en clase 7 pagando las tasas correspondientes "compresores eléctricos" por cuanto son productos de clase 7; . Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada. Se corrigió de oficio puntuación para una mayor coherencia en la redacción de la cobertura solicitada, se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación ";" o "." Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525401	Badilla Davis Limitada, en representación de The Monkey Design SpA	Mixta	THE MONKEY	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 37: Aclare "Colocación de piezas de recambio de vehículos" por cuanto la redacción es confusa, a modo ejemplar en esta clase se encuentra "reparación de vehículos a motor"; Corrija "Colocación de revestimiento de blindaje en vehículos" por "aplicación de revestimiento de blindaje de vehículos"; Especifique "accesorios" para "Montaje [instalación] de accesorios para vehículos" por cuanto la redacción es amplia; Aclare "Servicios de imprimación de vehículos" por cuanto no es posible determinar el servicio solicitado; EN clase 42: Aclare o elimine "decoración de vehículos" por cuanto no es posible establecer su pertenencia a esta clase. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526341	SILVA Y CIA., en representación de Blumar S.A.	Mixta	TRADICION DE ORIGEN BLUMAR OCEANO PACIFICO SUR 1948	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 44, se observa: Especifique conforme el Clasificador "Servicios acuícolas" Especifique lo que a continuacion se subraya conforme el Clasificador "Servicios de piscicultura, cultivo y engorda de peces y otros seres u organismos que tengan su medio de vida en el agua y la producción de toda clase de recursos hidrobiológicos. 1 Corrija a "Servicios de asesoría profesional y consultoría en cria de peces (piscicultura), 2 Especifique y verifique " y simulación y optimización de la estrategia de producción de peces en cultivo." no es posible establecer su perteencia a esta clase o bien elimine Elimine no es posible establecer que el servicio atendida su redacción pertenezca a esta clase " servicio de de medicación de peces, tales como inyección de peces y desparasitaciones de peces." además parte de su cobertura es inductiva a error con productos Elimine por encontrar repetido "Servicios veterinarios;" Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526433	SILVA Y CIA., en representación de Ediciones Financieras S.A.	Denominativa	DF SOMOS FINANCIERAS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Especifique "consulta relacionada para "Servicios de publicidad y promoción y consultoría relacionada;" O corrija a "Servicios de publicidad y promoción y consultoría relacionada; con los servicios señalados" Especifique "eventos especiales" PARA "planificación de eventos especiales con fines comerciales, promocionales y publicitarios, planificación y gestión de eventos para el marketing, posicionamiento de marca, promoción o publicidad de productos y servicios de terceros." por ejemplo "ferias comerciales, exposiciones y presentaciones con fines" Corrija a "servicios publicitarios y de propaganda, a saber, promoción de productos; servicios; Servicios de publicidad para crear una identidad de marca para terceros; Información comercial y publicidad para terceros a través de eventos y medios editoriales, impresos, de audio, video, película, digital, social y en línea;" DEBIENDO especificar los "eventos", "digital, social,", PARA "Servicios publicitarios y de propaganda, a saber, promoción de productos, servicios, identidad marcaria e información comercial y publicidad para terceros a través de eventos y medios editoriales, impresos, de audio, video, película, digital, social y en línea Elimine por encontrarse repetido "servicios de club de clientes y fidelidad de clientes para propósitos comerciales, promocionales o de publicidad;" Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s), y suficiente(s) para tener por subsanada(s) al(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526435	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Mixta	f.	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas impresiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35, se observa: De oficio se elimina (retail), por no corresponder a una descripción de servicios de esta clase PARA "servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por Internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de estos, por medios computacionales, world wide web y redes de bases de dat": a. Elimine una vez cobertura por encontrar se repetida b. Corrija al siguiente tenor "servicios de compra y venta al por menor de productos de las clases 1 a la 34, por Internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de estos, por medios computacionales, world wide web y redes de bases de datos Elimine "Servicios de venta a través de pedidos por correo que comprende productos de las clases 1 a la 34" no corresponde a una descripción de servicios de eventa a través de pedidos por correo que comprende productos de las clases 1 a la 34." Elimine por encontrarse repetida cobertura "Servicios de administración, o dirección de empresas y negocios comerciales" 1. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. 2. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
'				
1526700	Jorge Garay Pérez, en representación de Billerud Aktiebolag (publ)	Denominativa	BILLERUD	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 1, Elimine "pasta fluff, pasta para la producción de productos de papel, papeles finos, papeles y cartones de embalaje, papel de revista", por no pertenecer a la clase. En clase 16, elimine "y/o en combinación con plástico o aluminios", "y/o en combinación con materiales plásticos" y "combinados con polietileno", por error con otras clases. Especifique "productos de papel de seda". En " cartón corrugado combinado con un embalaje protector interno de plástico de aluminio o con burbujas y/o pedazos con espumas para envases", elimine "aluminio". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	· ·		•	·
1526719	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de CAPASITIO SAS	Mixta	naaloo	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35, corrija a "agencia de empleo temporal". En clase 42, elimine " ESTUDIOS DE PLATAFORMAS Y ZONAS DE PETRÓLEO"- En clase 45, reclasifique en clase 42 " CONSULTORIA DE SOFTWARE; CONSULTORIA SOBRE SEGURIDAD INFORMÁTICA; CONSULTORIA SOBRE DISEÑOS DE SITIOS WEB; CONSULTORIA SOBRE TECNOLOGIAS INFORMÁTICAS; DESARROLLO DE PLATAFORMAS INFORMÁTICAS; DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL MARCO DE LA EDICIÓN DE SOFTWARE; CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS WEB PARA TERCEROS; CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE ORDENADORES; PLATAFORMA COMO SERVICIO" Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	-		•	
1526736	SARGENT & KRAHN, en representación de INTERNATIONAL TAEKWON-DO FEDERATION-ITF	Mixta	ITF INTERNATIONAL TAEKWON-DO FEDERATION	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 25, elimine "sombreros para la práctica de las artes marciales", por cuanto induce a error con otras clases. Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el artículo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento al interior del círculo azul parecieran ser letras y números, aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526739	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de E.LIFE MONITOR ESTUDOS DE MERCADO LTDA.	Denominativa	Cxpress	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35, elimine " proveedor de servicios subcontratados en el ámbito de la gestión de relaciones con los clientes", por error con otras clases. Especifique " servicios de gestión de soporte de ventas; gestión de consultas para equipos y departamentos internos; gestión de comunicaciones con potenciales canales de venta", por error con otras clases. En " suministro de bases de datos de búsqueda de información comercial para empleados", corrija "suministro" a "búsqueda" o "compilación". Elimine " desarrollo de audiencias, conciencia de marca, relaciones con los clientes, creación de comunidades en línea y comunicación de boca en boca digital", por error con otras clases. Elimine " desarrollo y coordinación de proyectos de voluntariado para organizaciones benéficas y sin fines de lucro", " divulgación de donaciones benéficas" y "promover los intereses de las personas preocupadas por los temas de salud, comunidad y sostenibilidad ambiental ", por error con otras clases. En clase 36, corrija " Servicios de beneficencia" por "servicios de colecta de beneficencia". Elimine "servicios filantrópicos", por error con otras clases. Elimine " administración de contribuciones financieras caritativas; servicios de caridad, en concreto, suministro de software de gestión de relaciones con clientes (CRM) a organizaciones benéficas, organizaciones comunitarias y organizaciones sin ánimo de lucro", por error con otras clases como la 42. En clase 42, elimine "Supervisión de sistemas informáticos por acceso remoto", lo que existe es "monitoreo de sistemas". Elimine " servicio de seguridad bancaria mediante contraseña (software)", por error con otras clases. Elimine "servicios de análisis de



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526740	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de E.LIFE MONITOR ESTUDOS DE MERCADO LTDA.	Mixta	Cxpress	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35, elimine " proveedor de servicios subcontratados en el ámbito de la gestión de relaciones con los clientes", por error con otras clases. Especifique " servicios de gestión de soporte de ventas; gestión de consultas para equipos y departamentos internos; gestión de comunicaciones con potenciales canales de venta", por error con otras clases. En " suministro de bases de datos de búsqueda de información comercial para empleados", corrija "suministro" a "búsqueda" o "compilación". Elimine " desarrollo de audiencias, conciencia de marca, relaciones con los clientes, creación de comunidades en línea y comunicación de boca en boca digital", por error con otras clases. Elimine " desarrollo y coordinación de proyectos de voluntariado para organizaciones benéficas y sin fines de lucro", " divulgación de donaciones benéficas" y "promover los intereses de las personas preocupadas por los temas de salud, comunidad y sostenibilidad ambiental ", por error con otras clases. En clase 36, corrija " Servicios de beneficencia" por "servicios de colecta de beneficencia". Elimine " servicios filantrópicos", por error con otras clases. Elimine " administración de contribuciones financieras caritativas; servicios de caridad, en concreto, suministro de software de gestión de relaciones con clientes (CRM) a organizaciones benéficas, organizaciones con clientes (CRM) a organizaciones benéficas, organizaciones con clientes (CRM) a organizaciones sin ánimo de lucro", por error con otras clases como la 42. En clase 42, elimine "Supervisión de sistemas informáticos por acceso remoto", lo que existe es "monitoreo de sistemas". Elimine " servicio de seguridad bancaria mediante contraseña (softw



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526838	Francisco Javier Migliardi Zambrano	Mixta	COMERCIAL HIDROBOMBAS	dido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o items de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 37, elimine " VENTA DE INSTRUMENTOS O PRODUCTOS PARA OBTENER AGUA Y/O DISTRIBUIRLA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON LAS HIDROBOMBAS", por inducir a error con clase 35. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039 Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526977	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Riot Games, Inc.	Denominativa	VALORANT CHAMPIONS TOUR	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9, en "grabaciones de sonido transmisibles; vídeos transmisibles", especifique que son descargables. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526979	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Salesforce, Inc.	Denominativa	SALESFORCE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine "recopilación", por inducir a error con otras clases. Corrija "suministro de acceso a redes informáticas" por "facilitación de acceso". Elimine "suministro de portales". Elimine " servicios de colaboración y comunicaciones de grupo en la naturaleza de la transmisión electrónica de datos, a saber, mensajería, publicación, intercambio de archivos, calendario de eventos y audio y/o videoconferencia", por inducir a error con otras clases. Elimine " suministro de acceso a publicaciones electrónicas en Internet" por no encontrarse en la clase. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1526980	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Salesforce, Inc.	Mixta	Salesforce	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine "recopilación", por inducir a error con otras clases. Corrija "suministro de acceso a redes informáticas" por "facilitación de acceso". Elimine "suministro de portales". Elimine " servicios de colaboración y comunicaciones de grupo en la naturaleza de la transmisión electrónica de datos, a saber, mensajería, publicación, intercambio de archivos, calendario de eventos y audio y/o videoconferencia", por inducir a error con otras clases. Elimine " suministro de acceso a publicaciones electrónicas en Internet" por no encontrarse en la clase. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526986	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de MARÍA LAURA ROMANO, FERNANDO MANUEL RAGNI y MARÍA PAULA NAYEM	Mixta	ÍNTEGRA CREADA EN COMUNIDAD	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En "Alimentos a base de cereales para el consumo humano; alimentos de cereales para desayuno; alimentos elaborados con cereales", corrija a "preparaciones a base de cereales". Elimine "productos de apicultura" o corrija por "miel". Especifique "confitería con frutos secos; confitería no medicinal para su uso como parte de una dieta de calorías controladas" y " mezclas de alimentos que consisten en copos de cereales y frutos secos". En " productos alimentarios hechos de cereales; productos alimenticios para aperitivos hechos de harina de cereales; productos de aperitivo hechos de harina de galleta; productos de aperitivo que consisten en productos de cereales", especifique o elimine "productos alimentarios" y "productos de aperitivo". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1527086	Guillermo Leonidas Cartes Bravo	Mixta	CHUMBEKING	Cumpla con lo dispuesto en el artículo 10 letra a) del Reglamento de la Ley 19.039, atendido que en la etiqueta se encuentran símbolos aludidos a redes sociales, lo que no es permitido, se solicita que acompañe nuevas etiquetas donde sólo contenga la marca y diseño que desea solicitar, debe tener presente, que la imagen debe ser nítida y legible en un formato de aproximadamente 7x7 centímetros, iguales en color, forma y diseño a la original De oficio, se corrige la descripción de la etiqueta de acuerdo a la misma, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527413	Diego Codoceo, en representación de Signals chile spa	Denominativa	Signals	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Signals chile SpA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Diego Codoceo. Atendido que el representante no señala su nombre completo, acompañe copia de cédula de identidad. Se eliminó de oficio representante Signals chile SpA por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527417	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Mauricio Alejandro Hinojosa Arroyo y Angélica Olga Tapia Contreras	Denominativa	IMPACTUS CHILE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
		•	•	
1527419	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL MERCOSUR LIMITADA	Mixta	ACRIMAR	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527421	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL MERCOSUR LIMITADA	Mixta	HAPPYDEALS	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	•	<u> </u>		-
1527423	Sebastián Eduardo Prieto Damm, en representación de CONSULTORA Y ASESORIAS PLATAFORMA DINAMICA SPA	Mixta	DP DINÁMICA PLATAFORMA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Aclare o mejore redacción "CONSULTORÍA E INFORMACIÓN SOBRE SUSTENTABILIDAD, ASUNTOS PÚBLICOS Y COMUNIDADES PARA EL SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL (TAMBIÉN PROVEÍDA EN LÍNEA) PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR Y MONITOREAR PROYECTOSÚNICOS Y COMPLEJOS EN DIFERENTES SECTORES DE UNA O VARIAS EMPRESAS" por cuanto no queda claro su pertenencia a esta clase. Se corrigió de oficio denominación de la marca y descripción de la representación gráfica atendida la imagen solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527437	Claudio Antonio Miranda Mori, en representación de Cooperativa de consumo, fondos mutuos, inversiones y previsión social complementaria	Denominativa	COPRESO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido que el documento acompañado no indica las facultades de representación, ni si actuan de manera conjunta io indistinta, acompañe nuevo poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527440	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Denominativa	LENNIN	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 7: Aclare o especifique conforme al clasificador "cintas mecánicas" por cuanto la redacción es amplia; Aclare, especifique conforme al clasificador "máquinas para papel" a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado "Máquinas cortadoras de papel", "máquinas para fabricar papel", "Máquinas enrolladoras de papel", "señale que "máquinas para elaborar pastas alimenticias" son eléctricas; Especifique "robots [máquinas]" por cuanto puede inducir a error con productos de otras clases; En clase 8: Corrija "rebanadores de verduras y hortalizas" por "cortadores de verduras y hortalizas accionados manualmente"; En clase 9: Especifique conforme al clasificador "aparatos eléctricos de vigilancia" por cuanto la redacción es amplia; Corrija "aparatos para sistemas de localización por satélite [GPS]" por "aparatos de GPS (sistema mundial de determinación de la posición)"; Corrija "mecanismos para aparatos accionados por fichas" por "mecanismos para aparatos que funcionan con fichas"; Especifique conforme al clasificador "pipetas" por cuanto la redacción es amplia; Corrija "robots humanoides dotados de inteligencia artificial"; Corrija "ribots humanoides dotados de inteligencia artificial"; Corrija "tubos capilares" por "viseras antideslumbrantes"; En clase 11: Corrija "almohadillas eléctricas que no sean para uso médico" por "almohadillas electrorérmicas que no sean para uso médico"; Aclare o elimine "distribuidores de desinfectante para baños" por cuanto no queda claro el producto solicitado ni su pertenencia a esta clase; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) o



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527441	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Denominativa	FRIESLER	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 7: Aclare o especifique conforme al clasificador "cintas mecánicas" por cuanto la redacción es amplia; Aclare, especifique "máquinas de carpintería" por cuanto la redacción es amplia; Especifique conforme al clasificador "máquinas para papel" a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado "Máquinas cortadoras de papel"; "náquinas para fabricar papel", "Máquinas enrolladoras de papel"; Señale que "máquinas para elaborar pastas alimenticias" son eléctricas; Especifique "robots [máquinas]" por cuanto puede inducir a error con productos de otras clases; En clase 8: Corrija "rebanadores de verduras y hortalizas accionados manualmente"; En clase 9: Especifique conforme al clasificador "aparatos eléctricos de vigilancia" por cuanto la redacción es amplia; Corrija "aparatos para sistemas de localización por satélite [GPS]" por "aparatos de GPS (sistema mundial de determinación de la posición)"; Corrija "mecanismos para aparatos accionados por fichas" por "mecanismos para aparatos que funcionan con fichas"; Especifique conforme al clasificador "pipetas" por cuanto la redacción es amplia; Corrija "robots humanoides dotados de inteligencia artificial"; orrija "trajes antibalas" por "ropa antibalas"; Corrija "tubos capilares" por "tubos capilares de laboratorio"; Corrija "viseras antideslumbrantes" por "viseras antideslumbrantes"; En clase 11: Corrija "atmonadillas electrotérmicas que no sean para uso médico"; Aclare o elimine "distribuidores de desinfectante para baños" por cuanto no queda claro el producto solicitado ni su pertenencia a esta clase; Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para t



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				·
1527442	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Denominativa	FIXCAR	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o items de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 7: Aclare o especifique conforme al clasificador "cintas mecánicas" por cuanto la redacción es amplia; Aclare, especifique conforme al clasificador "máquinas para papel" a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado "Máquinas cortadoras de papel", "máquinas para fabricar papel", "Máquinas enrolladoras de papel"; Señale que "máquinas para elaborar pastas alimenticias" son eléctricas; Especifique "robots [máquinas]" por cuanto puede inducir a error con productos de otras clases; En clase 8: Corrija "rebanadores de verduras y hortalizas" por "cortadores de verduras y hortalizas accionados manualmente"; En clase 9: Especifique conforme al clasificador "aparatos eléctricos de vigilancia" por cuanto la redacción es amplia; Corrija "aparatos para sistemas de localización por satélite [GPS]" por "aparatos de GPS (sistema mundial de determinación de la posición)"; Corrija "mecanismos para aparatos accionados por fichas" por "mecanismos para aparatos que funcionan con fichas"; Especifique conforme al clasificador "pipetas" por cuanto la redacción es amplia; Corrija "robots humanoides dotados de inteligencia artificial" por "robots humanoides con inteligencia artificial"; Corrija "trajes antibalas" por "ropa antibalas"; Corrija "tubos capilares de laboratorio"; Corrija "viseras antideslumbrantes" por "tubos capilares de laboratorio"; Corrija "viseras antideslumbrantes" por "viseras antideslumbrantes"; En clase 11: Corrija "almohadillas eléctricas que no sean para uso médico"; Aclare o elimine "distribuidores de desinfectante para baños" por cuanto no queda claro el producto solicitado; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n)



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
		•	•	
1527444	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Denominativa	BUILDER	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 10: Elimine "aparatos de masaje" por encontrarse duplicado en la cobertura solicitada; Especifique "aparatos para la lactancia" por cuanto la redacción es amplia; Corrija "soportes de arco para el calzado" por "soportes del arco del pie para el calzado"; Corrija "tapones de oídos" por "tapones para los oídos (dispositivos de protección auditiva)"; En clase 11: Corrija "almohadillas eléctricas que no sean para uso médico" por "almohadillas electrotérmicas que no sean para uso médico" por "almohadillas electrotérmicas que no sean para uso médico" por "elimine "distribuidores de desinfectante para baños" por cuanto no queda claro el producto solicitado ni su pertenencia a esta clase;. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
			•	·
1527445	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD S.A.	Denominativa	SCOOB & GARF	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 5: Especifique "higiénicos y sanitarios para uso médico" por cuanto la redacción es demasiado amplia; Corrija "cocaína" por "cocaína para uso médico"; Corrija "champús secos medicinales" por "champús en secos medicinales"; Corrija "productos químicos para tratar el mildiu" por "preparaciones químicas para tratar el mildiu"; Aclare "productos químicos para tratar el añublo" por cuanto no queda claro el producto solicitado; Corrija "productos químicos para tratar las enfermedades de la vid" por "preparaciones químicas para tratar las enfermedades de la vid", En clase 8: Corrija "rebanadores de verduras y hortalizas" por "cortadores de verduras y hortalizas accionados manualmente"; En clase 11: Corrija "almohadillas eléctricas que no sean para uso médico" por "almohadillas electrotérmicas que no sean para uso médico"; Aclare o elimine "distribuidores de desinfectante para baños" por cuanto no queda claro el producto solicitado ni su pertenencia a esta clase; En clase 21: Corrija "aparatos desodorizantes para uso personal"; Señale que "aparatos para hacer helados y sorbetes" son no eléctricos; Corrija "polveras" por "polveras vacías"; Especifique "utensilios de tocador" por cuanto la redacción es amplia; En clase 31: Corrija "frutos secos" por "frutos secos sin procesar"; . Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527474	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de Grupo Omnilife, S.A. de C.V.	Denominativa	OMNILIFE FIBER'N PLUS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 32: Aclare o elimine "bebidas enriquecidas con vitaminas y minerales para deportistas" por cuanto es inductivo a error con productos de clase 5.Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527476	Álvaro Jorge Ramis Olivos, en representación de UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	Mixta	UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527493	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA M G SPA	Denominativa	GAS A DOMICILIO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527499	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de GREENMIND SUSTENTABLE SPA	Mixta	GREENMIND	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527500	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de KIA Corporation y Hyundai Motor Company	Denominativa	E-PIT	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 37: Aclare o elimine "Servicios de diagnóstico de vehículos" por cuanto la redacción es confusa y el término diagnóstico es propio de clase 44; Elimine o reclasifique "servicios de franquicia de diagnóstico de vehículos" por cuanto los servicios de franquicia son propios de clase 35; Corrija "inspección de mantenimiento de vehículos" por "inspección de vehículos previo a su mantención"; Elimine "servicio de inspección in situ de automóviles" por cuanto es muy similar al solicitado; . Atendido que no se acompaña número de custodia de poder con respecto al solicitante Hyundai Motor Company, acompañe nuevo poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527501	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de BIO SWISS LAB SPA	Denominativa	BIO ORGANIQUE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527503	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de BIO SWISS LAB SPA	Denominativa	NOT GYM	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<u> </u>
1527506	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de KIA Corporation y Hyundai Motor Company	Denominativa	E-PIT	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Aclare o elimine "Cargadores para estaciones de carga para vehículos eléctricos" por cuanto no queda claro el producto solicitada; Especifique "Dispositivos de carga de batería" por cuanto la redacción es demasiado amplia; . Atendido que no se acompaña número de custodia de poder con respecto al solicitante Hyundai Motor Company, acompañe nuevo poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527508	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de BIO SWISS LAB SPA	Denominativa	NOT MEMORY	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527509	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de BIO SWISS LAB SPA	Denominativa	NOT CELLU	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527510	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de GRUPO DELTA MOTORS S.A.C.	Mixta	GDMRacing	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 12: Especifique "Accesorios y repuestos de motocicletas comprendidos en la clase 12, por cuanto la redacción es ampliaSe hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527522	Nicole Jeannette Alfero Martí, en representación de Mutual de Seguridad CChC	Mixta	M Mutual Capacitación	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 36: Aclare o mejore redacción para "Servicios relacionados con los seguros, tales como servicios prestados por agentes o corredores que se ocupan de seguros, los servicios prestados a los aseguradores y a los asegurados"; Aclare "manejo" para "inversión, manejo y administración financiera de planes de fondos"; Aclare "pensiones de grupos"; Aclare el servicio para ", para la inversión de fondos de terceros en valores y bienes raíces"; Indique el tipo de colecta para "organización de colectas", a modo ejemplar, "benéficas o financieras"; . Se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación ";" o ".", por cuanto la redacción solicitada es confusa y dificulta su análisis, presente escrito de contestación con puntuación correcta. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	· P	1 1 3		
1527524	Renata Soledad Rita Quintana Barbosa, en representación de Soluciones Tecnológicas SatPay SpA	Mixta	Sat Pay	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Señale sobre que versa "consultoría e información" para "Servicios de asesoramiento de negocios, consultoría e información" o en su defecto corrija por "Servicios de asesoramiento consultoría y suministro de información sobre negocios"; Corrija "Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 9, en especial, pero sin limitarse, a" por "Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 9, a saber,". Se corrigió de oficio denominación de la marca y descripción de la representación gráfica atendida la imagen solicitada. Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada. Se corrigió de oficio traducción para una mayor coherencia en la redacción de la cobertura solicitada, se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación ";" o "." y para ejemplificar productos o enumerarlos como parte de un servicio se utiliza "," Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527527	Richi Antonio Pastenes Arcos	Mixta	MONTEFINO	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Elimine el término "explotación" para "servicios de asesoría en gestión y en explotación de negocios comerciales" por cuanto el término "explotación" no es propio de esta clase; Corrija "búsqueda de información en archivos informáticos para terceros" por "búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros"; . Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527565	Margareth Eloyssa Veragua Marambio, en representación de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JMV SPA	Denominativa	CONTABLEONLINNE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1527688	Francisco Javier Montes Campos, en representación de Decora Virtual SpA	Denominativa	LOOKIAR	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1531372	Javier Vera Arriagada, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL CERVECERÍAS LLANQUIHUE SpA	Denominativa	Monte Verde	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Documento de poder presentado es borrador y no tiene validez. Acompañe poder con firmas en original.



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
Solicitud	Representante	Tipo signo	Iviaica	Observaciones
	T			
1531573	CARLOS TELEMACO PINEDA MUÑOZ, en representación de CHARLES JOSEPH FERRARO	Mixta	TANG SOO DO MI GUK KWAN	Atendido lo dispuesto en el artículo 6 letra d) del Reglamento de la Ley 19.039, que establece que en los casos que el signo pedido incorpore una o más expresiones en idioma distinto al español, éstas deberán traducirse al español, cumpla con señalar la traducción al español de los elementos en idioma extranjero que componen la marca solicitada. Acompañe traducción y transliteración de todos los signos orientales contenidos en la etiqueta.
1531647	Jenniffer Andrea Araya Aravena, en representación de FABRICACION DE MUEBLES Y TAPICERIA LIMITADA	Denominativa	Concept Store	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. OBS: Se solicita acompañar poder que acredite representación o en su defecto escritura de constitución de la empresa, debido a que documento acompañado no es suficiente para dicha acreditación.
1531719	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Vinos Ravanal Limitada	Mixta	MR MARIO RAVANAL	Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido.



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531736	Miguel Alejandro Cuadra Aguirre, en representación de Comercial e Inversiones Eva spa	Denominativa	FIT FARMACIA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado, atendido que solo se acompañó un documento del SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS y no un documento de poder indicando las facultades administrativas del representante. Atendido lo dispuesto en el artículo 6 letra d) del Reglamento de la Ley 19.039, que establece que en los casos que el signo pedido incorpore una o más expresiones en idioma distinto al español, éstas deberán traducirse al español, cumpla con señalar la traducción al español de los elementos en idioma extranjero que componen la marca solicitada.



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1492981	VALENTINA ANTONELLA VENTURELLI SANTA MARÍA, en representación de Jeeves Inc.	Denominativa	Jeeves	A escrito de 13 de enero de 2023: Téngase por corregida cobertura en clase 42
1493157	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de BTL Industries, Inc.	Mixta	EMMASK	A escrito de 13 de enero de 2023: Téngase presente poder Téngase por corregida clase observada
1493158	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de BTL Industries, Inc.	Mixta	BTL ONE	A escrito de 13 de enero de 2023: Téngase presente poder Téngase por corregida clase observada
1493358	VALENTINA ANTONELLA VENTURELLI SANTA MARÍA, en representación de Jeeves Inc.	Mixta	JEEVES	A escrito de 13 de enero de 2023: Téngase por corregida cobertura en clase 42
1493361	VALENTINA ANTONELLA VENTURELLI SANTA MARÍA, en representación de Jeeves Inc.	Figurativa		A escrito de 13 de enero de 2023: Téngase por corregida cobertura en clase 42
1496430	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de Chicago Bridge & Iron Company	Mixta	CB&I	A escrito de 25 de noviembre de 2022: A lo principal. Téngase por corregida coberturas observadas en clase 40 Al Otrosí: Téngase presente
1496605	Silva Abogados, en representación de Sherpa WMC SpA	Denominativa	LAKPA	A escrito de 07-12-2022: A lo Principal. Téngase por corregida coberturas observadas Al otrosí: Téngase presente
1497656	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Trivium Packaging B.V.	Denominativa	PIVOTAL	A escrito de 16 de enero de 2023: Téngase por acompañada cobertura De oficio se elimina el término "vendidas" por no corresponder a una descripción de productos de la clase 6
1498513	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de BEIJING NIU TECHNOLOGY CO., LTD.	Denominativa	NIUAERO	A escrito de 16 de enero de 2023: Téngase por corregida clase 12
1500071	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Société des Produits Nestlé S.A.	Mixta	MCTprocal	A escrito de 5 de enero de 2023: Téngase por corregida clase observada
1502478	Jorge Sebastián Garáte Apiolaza	Mixta	F FINDRAW	A escrito de 19 de enero de 2023: Téngase por corregida clase observada
1503103	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Comercializadora Motta Music Spa	Mixta	MOTTA MUSIC	A escrito de 04-01-2023: Téngase presente poder A escrito de 21-12-2022: No ha lugar por cuanto se presenta con un poder que ha sido objeto de observaciones, este se a lo resuelto precedentemente A escrito de 28-11-2022: No ha lugar por improcedente, atendido el estado administrativo de la presente solicitud y por cuanto se presenta con un poder que ha sido objeto de observaciones, este se a lo resuelto en escrito de 04-01-2023



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503107	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Smart Life Inversiones Spa	Mixta	MITGRILL	A escrito de 03-01-2023: Téngase presente poder singularizado A escrito de 26-01-2023: Estese a lo resuelto con fecha 27 de enero de 2023 A escrito de 21 de diciembre de 2022: No ha lugar por cuanto se presenta con un poder observado A escrito de 28 de noviembre de 2022; No ha lugar por improcedente atendido el estado administrativo de la presente solicitud, no ha lugar por cuanto se presenta con un poder observado
1505523	SILVA ABOGADOS, en representación de SMARTFIT ESCOLA DE GINÁSTICA E DANÇA S.A.	Denominativa	TOTALNUTRI	A escrito de 15 de enero de 2022: Téngase por corregida clase observada
1505550	Nicolás García Lorca, en representación de Farmacias De Similares, Chile S.a., Agencia Chile	Denominativa	ALFA KINKY	A escrito de 18 de enero de 2023. Téngase por corregida coberturas
1507491	Sargent & Krahn, en representación de Sociedad de Recaudación y Pagos de Servicios Limitada	Denominativa	MAXIPAG	A escrito de 11 de octubre de 2022: A lo Principal. Téngase por corregida clases observadas Al Otrosí: Téngase presente A escrito s de 11 de enero de 2023: A lo Principal: Estese a lo resuelto precedentemente Al Otrosí: Téngase presente
1508086	Sara Julia De Lourdes Díaz Enrione, en representación de THE EUCLID CHEMICAL COMPANY	Mixta	EUCO EUCLID CHEMICAL CHILE	A escrito de 4 de enero de 2023: Téngase por corregida clase observada
1508953	Mauro Dellafiori Albala, en representación de Eurofarma Chile S.A.	Denominativa	BABY CHIC	A escrito de 2 de noviembre de 2021: Téngase por corregida cobertura
1511309	COOPER & CIA LTDA., en representación de Genesys Cloud Services, Inc.	Denominativa	GENESYS CLOUD CX	Al escrito de fecha 19 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas.
1511310	COOPER & CIA LTDA., en representación de Genesys Cloud Services, Inc.	Denominativa	GENESYS MULTICLOUD CX	Al escrito de fecha 20 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas.
1512969	Christian Gustavo Ernst Suárez, en representación de AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	Mixta	PRIME STUDENT	Por cumplido lo ordenado
1513248	SILVA ABOGADOS, en representación de The Ayn Rand Institute: The Center for the Advancement of Objectivism	Denominativa	AYN RAND	Por cumplido lo ordenado
1513262	Jorge Garay Pérez, en representación de DrIng. Paul Christiani GmbH & Co. KG Technisches Lehrinstitut und Verlag	Mixta	Christiani	Por cumplido lo ordenado



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513401	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de ASOS Holdings Limited	Denominativa	TOPMAN	Al escrito de fecha 19 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. De oficio se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido en la clase N°25: trajes. En la clase N°35 de oficio se corrige "servicios de venta al por menor y venta al por menor en línea de productos virtuales descargables, a saber, ropa virtual, calzado virtual, sombrerería virtual, gafas virtuales, bolsos virtuales, carteras virtuales, joyas y cosméticos virtuales" por "servicios de venta al por menor y venta al por menor en línea de productos virtuales descargables, a saber, ropa virtual, calzado virtual, sombrerería virtual, gafas virtuales, bolsos virtuales, carteras virtuales, joyas y cosméticos virtuales, para su uso en entornos virtuales en línea".
1513498	Marcelo Alejandro Reyes Torres, en representación de Lissete Vanesa Saavedra Soto	Mixta	PROPIEL	Por cumplido lo ordenado
1513609	Andrés Fernando Melossi Jiménez, en representación de EMPRESAS TATTERSALL S.A.	Denominativa	TATTERSALL WARRANTS	Por cumplido lo ordenado
1515585	Bachir Saheli Hamze, en representación de World Currency Trade - Casa de Cambios Limitada	Mixta	Inmonex	Por cumplido lo ordenado
1515907	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de Sika Technology AG	Denominativa	SIKASCREED	Por cumplido lo ordenado
1515909	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de Sika Technology AG	Denominativa	SIKALEVEL	Por cumplido lo ordenado
1516407	Jorge Garay Pérez, en representación de Oatly AB	Denominativa	WOW NO COW	Por cumplido lo ordenado
1516709	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de INMOBILIARIA PARQUE LA FLORIDA SpA	Denominativa	Eco Nativas	por cumplido lo ordenado
1516713	Eduardo Jorge Herrera Araya, en representación de COMERCIAL MX S.A.	Mixta	MX	por cumplido lo ordenado
1516984	Pablo Andrés Galleguillos Vidal, en representación de Galleguillos y Gonzalez odontologia SPA	Denominativa	Clinica Contempora	Por cumplido lo ordenado
1516986	Pablo Andrés Galleguillos Vidal, en representación de Galleguillos y Gonzalez odontologia SPA	Denominativa	Radiologia Viña del mar	Por cumplido lo ordenado
1516995	Roberto Patricio Salas Herrera, en representación de ELECTRICIDAD ROBERTO PATRICIO SALAS HERRERA EIRL	Denominativa	Electro one	Por cumplido lo ordenado



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1517005	Francisco Carey Carvallo, en representación de APESWAP FOUNDATION	Mixta	ApeSwap	Por corregida clase 36 y 42, en cuanto a la clase 9: De oficio se reemplaza "skins" por. "Elementos gráficos descargables para personalizar animaciones digitales"
1517134	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de CORTINAS DECO HOGAR SPA	Denominativa	DECO HOGAR	Por cumplido lo ordenado
1517202	Yamir Isai Rivera Malverde, en representación de Konguin Pacific SpA	Mixta	Konguin	Por cumplido lo ordenado
1517521	Pedro Francisco Sazo Lagunas, en representación de Carmen Gloria Peña Colipe	Denominativa	LOS OJOS DEL CABURGUA Y LAGUNA AZUL	Por cumplido lo ordenado
1517560	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de Derco SpA	Mixta	N NEUVOL	Al escrito de fecha 20 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1517561	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de Derco SpA	Mixta	N NEUVOL	Al escrito de fecha 20 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1517686	Valentina Venturelli Santa María, en representación de Laboratorios Siegfried SAS - Colombia	Denominativa	SIEGFRIED	Por cumplido lo ordenado
1517743	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	AMAZON ZIGGY	Por cumplido lo ordenado
1518409	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de AGENCIA PUBLICITARIA VISUAL GRAFIC SPA	Mixta	CREA PAPELES MURALES	A escrito de fecha 19-01-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 217752.
1518411	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de MÁRQUEZ MUJICA SPA	Mixta	ORAL TRACE	A escrito de fecha 19-01-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216517.
1518415	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de JUAN ROYO CORREA CONSTRUCCIÓN Y ECOTURISMO E.I.R.L.	Mixta	KOYWE LODGE	A escrito de fecha 19-01-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216810.
1518422	SILVA ABOGADOS, en representación de WarnerMedia Chile Inversiones Limitada	Denominativa	HISTORIAS DEL SABOR	A escrito de fecha 21-12-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1518424	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de CONSTRUCTORA DELROSAL SPA	Mixta	DEL ROSAL	A escrito de fecha 18-01-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216603. Téngase pro corregida la cobertura.
1518425	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de GRUPO F INVERSIONES SPA	Mixta	FRESBOX	A escrito de fecha 19-01-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 215816.
1518427	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de RENAISSANCE ASSET MANAGEMENT SPA	Mixta	BLOCK CAPITAL	A escrito de fecha 19-01-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216732. Téngase por acompañada la traducción de la marca.



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518430	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de VALROC POWER SPA	Mixta	VALROC POWER	A escrito de fecha 19-01-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216955.
1518431	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de OCCA SPA	Denominativa	OCCA INTERIORISMO	A escrito de fecha 19-01-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216952.
1518432	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de CINDY VERENNA STUMPFOLL SEITZ y CLAUDIO ALEXIS CASAS JARA	Mixta	NOMALL	A escrito de fecha 19-01-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216465.
1518435	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Andreas Octavian Muck	Mixta	MUCK CONSULTORES	A escrito de fecha 19-01-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216522, se actualiza la base de datos. Téngase por corregida la cobertura.
1518462	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de OPTUM, INC.	Denominativa	Optum Inteligencia del lenguaje clínico	A escrito de fecha 21-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se corrige de oficio "Suministro de uso temporal de software en línea" por "Facilitación de uso temporal de software en línea", "Suministro de uso temporal de programas informáticos no descargables" por "Faciliación de uso temporal de programas informáticos no descargables" y "Suministro de uso temporal de herramientas de desarrollo de programas informáticos en línea no descargables" por "Facilitación de uso temporal de herramientas de desarrollo de programas informáticos en línea no descargables", para una mejor comprensión del servicio y su correcta clasificación.
1518463	JARRY IP SPA, en representación de Comestibles Ricos S.A.	Mixta	SUPER RICAS	A escrito de fecha 16-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado. Se corrige de oficio en clase 35 "consultas para la dirección de negocios" por "consultoría para la dirección de negocios" en atención a que "consultas" no corresponde a un servicio en sí mismo. Se corrige "proyectos comerciales y de marketing" por "gestión de proyectos comerciales y de marketing" de modo que sea claro el servicio ya que "proyectos" por sí solo no corresponde a un servicio propiamente tal.
1518465	JARRY IP SPA, en representación de Comestibles Ricos S.A.	Mixta	Todo Rico	A escrito de fecha 16-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado. Se corrige de oficio en clase 35 "consultas para la dirección de negocios" por "consultoría para la dirección de negocios" en atención a que "consultas" no corresponde a un servicio en sí mismo. Se corrige "proyectos comerciales y de marketing" por "gestión de proyectos comerciales y de marketing" de modo que sea claro el servicio ya que "proyectos" por sí solo no corresponde a un servicio propiamente tal.



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518474	Annesi Gisela Giacaman Fonseca, en representación de Bioaera Austral SpA	Denominativa	Aeranano	A escrito de fecha 26-12-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.
1518475	SARGENT & KRAHN , en representación de OCEAN STAR LIMITED	Denominativa	10Bet	A escrito de fecha 28-12-2022: A lo principal: Téngase pro cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1518477	COVARRUBIAS & CIA, en representación de Shenzhen Corliber Scientific Co., Ltd.	Mixta	GAIABONE	A escrito de fecha 04-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1518478	SARGENT & KRAHN , en representación de OCEAN STAR LIMITED	Denominativa	10Bet	A escrito de fecha 28-12-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente. Se corrige de oficio "incluyendo la prestación de los servicios mencionados por medio de telefonía, de dispositivos móviles o de mano, de una base de datos informática o de Internet" por "todos los servicios previamente mencionados será prestado por medio de telefonía, de dispositivos móviles o de mano, de una base de datos informática o de Internet", en atención a que el inicio de la redacción original es poco clara al comenzar con "incluyendo" y de este modo la comprensión es más clara; "apuestas deportivas y rifas" por "Organización de apuestas deportivas y de rifas (juegos de azar)" ya que la redacción actual por si sola no constituye un servicio propiamente tal.
1518479	COVARRUBIAS & CIA, en representación de Shenzhen Corliber Scientific Co., Ltd.	Mixta	HercuRegen	A escrito de fecha 04-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1518487	SILVA Y CIA., en representación de Centro de Formación Técnica Instituto AIEP S.A.	Denominativa	CONECTA AIEP	A escrito de fecha 10-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1518489	SILVA Y CIA., en representación de Centro de Formación Técnica Instituto AIEP S.A.	Denominativa	EXPO EMPLEOS	A escrito de fecha 10-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1518492	Alvaro Diaz Gonzalez, en representación de Producciones Aplaplac SpA	Denominativa	Mansión Triviño	A escrito de fecha 26-12-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia de escritura pública de modificación de sociedad Producciones Aplaplac SpA.
1518547	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de Sportop S.A.	Denominativa	NASSAU	A escrito de fecha 28-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518738	SILVA Y CIA., en representación de Fundación Minera Los Pelambres	Mixta	FUNDACIÓN MINERA LOS PELAMBRES	Al escrito de fecha 20 de enero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1520242	Janine Ivette Twyman Cazaux, en representación de PLANT BASED FOODS SPA	Mixta	Natyk Plant Based Foods	Al escrito de fecha 11 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1520253	Magali Cerda Carrasco, en representación de Magali Minerva Cerda Carrasco EIRL	Mixta	VA	Al escrito de fecha 10 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenando, téngase por acompañado documentos que acreditan la calidad y facultades de la representante de autos.
1520278	Jorge Garay Perez, en representación de Build Station SpA	Mixta	Bimprocloud	Al escrito de fecha 29 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas.
1520305	Estudio Pablo Lineros Y Compañía Limitada, en representación de PAZ CORP S.A.	Denominativa	NOVIOS PAZ	Al escrito de fecha 09 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1520306	Estudio Pablo Lineros Y Compañía Limitada, en representación de PAZ CORP S.A.	Denominativa	NOVIOS PAZ	Al escrito de fecha 10 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1520317	SARGENT & KRAHN , en representación de CANAL 13 SPA	Denominativa	13C AUDIO	Al escrito de fecha 09 de enero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1520318	SARGENT & KRAHN , en representación de CANAL 13 SPA	Denominativa	13C RADIO	Al escrito de fecha 09 de enero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1520347	Ignacio Paci Navarro, en representación de Marcelo Paci Zambra	Denominativa	Etéreo	Al escrito de fecha 13 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder de representación.
1520360	E-MARCAS SpA, en representación de MARIO ANDRES BORGEAUD BITTNER	Mixta	HUMIVAL	Al escrito de fecha 12 de enero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poderes custodiados bajo el N° 212.564; 19.444 y 48.425 Al otrosí: Téngase por acompañado, sin perjuicio de que el certificado se encuentra vencido.



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520361	E-MARCAS SpA, en representación de MARIO ANDRES BORGEAUD BITTNER	Mixta	HUMIVAL	Al escrito de fecha 29 de diciembre de 2022: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poderes custodiados bajo los N° 212.564; 19.444 y 48.425 y corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase por acompañado, sin perjuicio de que el certificado se encuentra vencido.
1520375	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Boston Nutraceutical Science, S.L.	Denominativa	VITALDIN	Al escrito de fecha 13 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. De oficio se corrige de oficio en la clase N°5 "proteínas de suero de leche" por "Proteínas de suero de leche [suplementos nutricionales]".
1520376	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Boston Nutraceutical Science, S.L.	Denominativa	VITALDIN SPORT	Al escrito de fecha 13 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. De oficio se corrige de oficio en la clase N°5 "proteínas de suero de leche" por "Proteínas de suero de leche [suplementos nutricionales]".
1520382	PCM ABOGADOS LIMITADA, en representación de Supermercados Central Limitada	Denominativa	MI CARPETA	Al escrito de fecha 09 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1520391	MARIO ALEJANDRO COLLOPAL FUENTES, en representación de COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS MARIO ALEJANDRO COLLOPAL FUENTES EIRL	Mixta	PWR CARS	Al escrito de fecha 04 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase acompañada nueva etiqueta que no lleva el signo de TM.
1520392	Gloria Del Carmen Lobos Duget, en representación de MIRANDA&GÓMEZ LIMITADA	Mixta	Biodéntica	Al escrito de fecha 16 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 217.206. e incorporado nueva representante a la base de datos. Además, se tiene por corregida la clase observada, sin perjuicio de que se rechaza la corrección de "exámenes radiólogos" por "servicios de laboratorio médico y dental (exámenes a pacientes); exámenes radiológicos y radiografías dentales" en atención a que amplía la protección original y se corrige de oficio por "Exámenes radiográficos prestados por laboratorios dentales".



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520394	Juan Francisco Pablo Reyes Taha, en representación de Cristian Clerc Royo	Mixta	Bea Palma	Al escrito de fecha 18 de enero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, atendida la Circular N° 169 de 28 de abril de 2021, que autoriza la presentación de los documentos de forma digital. Al primer otrosí: Téngase por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 212.087. e incorporado representante a la base de datos.
1520408	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de National Basketball League Pty Ltd.	Mixta	NBL OZ GAMING	Al escrito de fecha 20 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1520425	SARGENT & KRAHN , en representación de COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANÓNIMA	Mixta	RIPLEY HOME	Al escrito de fecha 06 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. De oficio se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido en la clase N°20: Almohadas. En la clase N°24: Forros y entretelas; Manteles que no sean de papel; Materias textiles.
1520426	SARGENT & KRAHN , en representación de MAR DEL SUR SPA	Denominativa	MAR DEL SUR	Al escrito de fecha 09 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas.
1520503	Patricia Urrutia Briones, en representación de Comercializadora de Productos Sustentables Ltda	Mixta	creatividad positiva	A los escritos de fecha 08 de diciembre de 2022 y 03 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, en virtud de los documentos acompañados, que dan cuenta que luego de la modificación de los estatutos sociales de la titular de fecha 10 de noviembre de 2014, la administración de titular pasa a hacer individual e indistinta para cada socia, facultando así a la representante de autos, para avanzar en la tramitación de la solicitud ante esta oficina.
1520734	Eduardo Salvador Godoy Vega, en representación de GODOY CONCHA LIMITADA	Mixta	CISOVirtual	Al escrito de fecha 14 de diciembre de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenando, téngase por acompañado documentos que acreditan el cambio de razón social, la calidad y facultades de la representante de autos. Al otrosí: Téngase por acompañados.
1525238	SARGENT & KRAHN , en representación de GEMOLOGICAL INSTITUTE OF AMERICA, INC.	Denominativa	GIA MATCH ID	
1525877	Sofía Victoria Díaz Esteban	Denominativa	Soffi Deleite	
1526343	SILVA Y CIA., en representación de Blumar S.A.	Mixta	BLUMAR	De oficio se corrige cobertura conforme el Clasificador y redacción de cobertura que Ud acompaña a "Carne de pescado y carne de salmón (pescado) ahumada, en conserva, "



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526344	SILVA Y CIA., en representación de Blumar S.A.	Mixta	BLUMAR	
1526346	SILVA Y CIA., en representación de Blumar S.A.	Mixta	BLUMAR	
1526347	SILVA Y CIA., en representación de Blumar S.A.	Mixta	BLUMAR	
1526353	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de INTERNATIONAL FOODSTUFFS CO. LLC	Mixta	TIFFANY	De oficio se corrige descripción gráfica de etiqueta conforme a contenido de la misma
1526354	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Yiwu Liguan Import and Export Co., Ltd.	Mixta	RETTBERG	A escrito de 12 de diciembre de 2022: Téngase presente poder
1526360	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Anhui Jianghuai Automobile Group Corp., Ltd.	Mixta	JAC	De oficio se corrige descripción gráfica de etiqueta conforme a contenido de la misma
1526375	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de LABORATORIOS TEMIS LOSTALO S.A.	Denominativa	LOSTAPROST	
1526393	Az Y Compañía , en representación de Inversiones Dtg Spa y Inversiones Patagonia Spa	Mixta	Cotton Candy	De oficio se corrige cobertura conforme el Clasificador y el listado de productos de la clase 25 a "Vestuario, calzado y sombreros"
1526842	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Clyde & Co LLP	Mixta	CLYDE & CO CHILE	
1526845	LUIS SILVANO CARRIEL TRONCOSO	Denominativa	CARRIEL	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526848	SARGENT & KRAHN , en representación de Swift IP, LLC	Denominativa	FLEX FAMILY OF PRODUCTS	De oficio, se eliminan de la cobertura la expresión "uso general", por la amplitud de la misma
1526972	Az Y Compañía , en representación de SOCIEDAD DE INVERSIONES LORCATECH SPA	Mixta	ALKEN ENERGÍA	A escrito de 14 de diciembre de 2022, téngase presente N° de custodia poder singularizado. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1527067	SILVA Y CIA., en representación de Asesorías y Comercial Algifol Ltda.	Denominativa	TERMOPLAK	
1527068	SILVA Y CIA., en representación de Asesorías y Comercial Algifol Ltda.	Denominativa	TERMOPLAK	
1527069	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Denominativa	Besalco Desarrollos Inmobiliarios	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527070	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Mixta	BS BESALCO APORTANDO AL DESARROLLO DESDE 1944	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1527071	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Mixta	BS BESALCO APORTANDO AL DESARROLLO DESDE 1944	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1527072	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Mixta	BS BESALCO APORTANDO AL DESARROLLO DESDE 1944	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1527073	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Mixta	BS BESALCO APORTANDO AL DESARROLLO DESDE 1944	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y de la cobertura, se elimina "otras" de otras obras civiles".
1527074	SILVA Y CIA., en representación de Besalco S.A.	Mixta	BS BESALCO APORTANDO AL DESARROLLO DESDE 1944	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y de la cobertura se eliminan por repetidos "Investigación sobre construcción de edificios o urbanismo; Elaboración de planos para la construcción"
1527075	SILVA Y CIA., en representación de Inversiones Torino S.P.A.	Mixta	М	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1527076	SILVA Y CIA., en representación de Inversiones Torino S.P.A.	Mixta	М	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1527077	SILVA Y CIA., en representación de Inversiones Torino S.P.A.	Mixta	М	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1527079	SILVA Y CIA., en representación de Inversiones Torino S.P.A.	Mixta	M	De oficio, se indica que la marca no tiene traducción
1527405	SILVA Y CIA., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	CHILE 50 EN TVN	
1527406	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Mónica Janet Vargas Gómez	Mixta	KML KAMILA	
1527407	SILVA Y CIA., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	CHILE 50 AÑOS EN TVN	



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527409	SILVA Y CIA., en representación de Televisión Nacional de Chile	Mixta	CHILE 50 73 50 TVN 23 CHILE	
1527411	SILVA Y CIA., en representación de Televisión Nacional de Chile	Mixta	CHILE 73 23 50 TVN	
1527414	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Southern Smart Engineering Solutions SPA	Denominativa	Aisberg Natural Intelligence	Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 40 a "Fabricación por encargo de terceros de cámaras, transductores electro-ópticos, transductores electroacústico, transductores eléctricos, dispositivos eléctricos de medición submarina".
1527415	Az Y Compañía , en representación de María José Del Río Bottinelli	Denominativa	VELVETLAB	
1527420	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de Zhejiang Jingu Company Limited	Denominativa	JG AVATAR	Resolviendo escrito de fecha 21/12/2022 Atendido el Principio de Prioridad, en el cual se fijan los aspectos relativos a la denominación, representación gráfica y ámbito de protección respecto de productos y/o servicios de la solicitud al momento de la presentación, los cuales solo pueden ser modificados excepcionalmente a petición de este Instituto para aclararlos o especificarlos, no ha lugar a la solicitud de ampliación de cobertura.
1527426	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de The Coca-Cola Company	Mixta	F	Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 32 a "Cervezas; aguas minerales, Bebidas gaseosas [refrescos] y bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y preparaciones para elaborar bebidas".
1527430	Gabriela Edith Reyes Aburto	Denominativa	Huella Patagónica	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1527431	Ignacio Farid Morales Jobis	Denominativa	BIGSMASH	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1527459	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de SOLUCIONES DE MOVILIDAD SPA	Figurativa		
1527460	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de María Francisca Vithar Laborde	Mixta	Wakeup Consultoría	
1527473	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de SOLUCIONES DE MOVILIDAD SPA	Figurativa		
1527479	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de NEW TECH AGRO S.A.	Denominativa	SUPER S WP	



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527482	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de NEW TECH AGRO S.A.	Denominativa	SUPER S DP	
1527484	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de NEW TECH AGRO S.A.	Denominativa	SUPER S FLO	
1527486	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de NEW TECH AGRO S.A.	Denominativa	SUPER CU	
1527487	Dellafiori Abogados Spa, en representación de Agrícola San Osvaldo SPA	Mixta	San Osvaldo	
1527488	Dellafiori Abogados Spa, en representación de Agrícola San Osvaldo SPA	Mixta	San Osvaldo	
1527514	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING S.A.	Denominativa	Tu Supermercado al Instante	
1527528	Mauricio Andrés Inostroza Sáez, en representación de CORPORACION TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO	Denominativa	TBB	
1527530	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Inversiones Las Arenas Ltda.	Denominativa	Sabores del Patio	
1527532	Reinaldo Enrique Choapa Mena	Mixta	Choapa & Cia	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada, especificando además que la frase "software e ingeniería Ltda." va sin protección. Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada.
1527533	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA, en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Denominativa	POR UN CHILE QUE LEE	·
1527534	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA, en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Denominativa	POR UN CHILE QUE LEE	
1527543	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING S.A.	Denominativa	Tu mundo al instante	
1527548	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Gussel S.p.A.	Mixta	SEAWATER 21 IONES	
1527549	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Gussel S.p.A.	Mixta	SEAWATER 21 IONES	
1527551	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Gussel S.p.A.	Mixta	SEAWATER 21 IONES	



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527552	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Gussel S.p.A.	Mixta	SEAWATER 21 IONES	
1527561	COVARRUBIAS & CIA., en representación de RTS Chile International Loss Adjusters SpA	Denominativa	RTS CHILE INTERNATIONAL LOSS ADJUSTERS	
1527562	SILVA ABOGADOS, en representación de Martínez López, Alberto Pablo	Denominativa	ONBOARD LOGISTICS	
1527566	Matías Eduardo Araya Varela, en representación de Co- imagina Consultores SpA.	Mixta	Co-imagina	
1527568	SARGENT & KRAHN , en representación de GLOBANT ESPAÑA S.A. (Sociedad Unipersonal)	Mixta	MAGNIFAI	
1527595	COVARRUBIAS & CIA., en representación de INDUSTRIA NACIONAL DE PIEZAS Y PARTES METALURGICAS S.A.	Mixta	INPPA ACEROTECHO	Al escrito de 20/12/2022: tengase presente numero de custodia de poder
1527596	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	Mixta	VALLE DE ATACALCO MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	
1527598	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de ASOC GREMIAL DE PRODUCTORES DE LECHE DE OSORNO	Mixta	LA VIDA LÁCTEA	De oficio se complementa: "" Programas de televisión y radio, vía alámbrica, cable, satélite, radio, Internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación" con "difusión de"
1527599	COVARRUBIAS & CIA., en representación de INDUSTRIA NACIONAL DE PIEZAS Y PARTES METALURGICAS S.A.	Mixta	INPPA ACEROTECHO	Al escrito de 20/12/2022: téngase presente numero de custodia de poder
1527600	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de HK inno.N Corporation	Denominativa	EXONE-R	
1527606	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Koywe S.p.A.	Mixta	KOYWE	
1527610	Estudio Federico Villaseca Y Cia., en representación de ContextLogic Inc.	Mixta	W	
1527612	Álvaro Luis Sandoval Isla	Denominativa	FÉRREO	De oficio se elimina el item de representante al coincidir plenamente los datos de este con los del solicitante.
1527617	Marco Antonio Fuenzalida Quezada	Denominativa	Little Forest	De oficio se elimina el item de representante al coincidir plenamente los datos de este con los del solicitante.
1527635	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de The Coca-Cola Company	Mixta	DEL VALLE	De oficio se elimina la expresion "otras" por tratarse de una expresion demasiado amplia
1527643	Nicole Jeannette Alfero Martí, en representación de Mutual de Seguridad CChC	Mixta	M Mutual Capacitación	



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527645	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Nicolás Alfredo Beldaño Lagos	Mixta	NB Polarizados Lautaro	
1527690	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Jean Pierre Selingue Humbert	Mixta	COMME DES CHIENS	
1527698	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de VIÑA MORANDE S.A.	Mixta	MORANDÉ ADVENTURE ANTIGUAS RAÍCES	
1527700	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de L'OREAL	Mixta	IDOLE NOW	
1531218	Antonio Carlos Silva Leiva	Mixta	Murke	Se corrige de oficio representante al ser la misma persona que solicitante. En caso de querer cambiar el titular de la solicitud debe hacerlo a través de una cesión de la solicitud, asimismo, se hace presente que documento acompañado no tiene valor alguno al no tener firma.
1531363	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Stokely-Van Camp, Inc.	Denominativa	GATORADE	
1531366	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de Guillermo Matus Evans	Denominativa	LEGENDARIO	
1531367	Beatriz Del Carmen Concha Hinojosa	Denominativa	Petit Amanda	
1531369	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Stokely-Van Camp, Inc.	Mixta	G	
1531370	Gustavo Alejandro Villela Segovia, en representación de COMERCIALIZADORA KRAVIVA SpA	Mixta	HALASZI	
1531374	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia., en representación de Schaefer Comunicaciones SpA	Denominativa	RUTAS PATAGONICAS	
1531375	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia., en representación de Schaefer Comunicaciones SpA	Mixta	RUTAS PATAGONICAS	
1531376	Oscar Manuel Rodríguez Baeza, en representación de Asociación Gremial Chile Neumáticos A.G.	Mixta	Chile Neumáticos AG	Se corrige de oficio marca atendida la presentación gráfica y la descripción de la misma.
1531379	Juan Pablo Novoa Gatica	Denominativa	FUNKOVERSE	
1531500	Felipe Ignacio Tapia Trigo	Mixta	ÓPTICA LA ZARZA	
1531501	SILVA ABOGADOS, en representación de BAYONA SpA	Mixta	G	
1531503	SILVA ABOGADOS, en representación de BAYONA SpA	Mixta	G	
1531505	Juan Alberto Luciano Díaz Wiechers, en representación de SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V.	Mixta	Electrolife ZERO	



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531510	Idenbiz Chile Eirl, en representación de BIOBALANCE NUTRITION SPA	Mixta	W+ WELLPLUS CALCIO-COLÁGENO OSTEOPLUS	
1531511	Idenbiz Chile Eirl, en representación de BIOBALANCE NUTRITION SPA	Mixta	W+ WELLPLUS CURCUMIN PLUS MCT	
1531512	Idenbiz Chile Eirl, en representación de BIOBALANCE NUTRITION SPA	Mixta	W+ WELLPLUS COLÁGENOTIPOII ARTIPLUS	
1531513	Idenbiz Chile Eirl, en representación de BIOBALANCE NUTRITION SPA	Mixta	W+ WELLPLUS Schisandra Std. YODOPLUS L- TIROSINA	
1531514	Idenbiz Chile Eirl, en representación de BIOBALANCE NUTRITION SPA	Mixta	W+ WELLPLUS NEUROCALM	
1531515	Idenbiz Chile Eirl, en representación de BIOBALANCE NUTRITION SPA	Mixta	W+ WELLPLUS COLAGENOHIDROLIZADO DERMAPLUS	
1531548	Nicolás Alberto Silva García	Mixta	LEGALFY	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la etiqueta solicitada y descripción de la misma.
1531555	Eric Rodrigo Soto Carrazana	Denominativa	Philigrana	
1531556	MUNOZ JEANNERET ALVAREZ Y COMPANIA, en representación de IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.	Mixta	DISTRIBUIDORA NUEVA ATLANTA LTDA	
1531557	Pablo Saenz De Santa Maria Pérez-cotapos, en representación de AROMAS & SABORES SPA	Mixta	BEASTY. BERLIN	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la etiqueta solicitada y descripción de la misma.
1531560	Enrique Abelardo Aguayo Álvarez, en representación de Oscar Mauricio Carrasco Ojeda	Mixta	TRANSVERSAL CAPACITACIONES	
1531561	Pablo Saenz De Santa Maria Pérez-cotapos, en representación de AROMAS & SABORES SPA	Mixta	BEASTY. BERLIN	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la etiqueta solicitada y descripción de la misma.
1531562	Rubén Ignacio Dittus Benavente	Denominativa	NASS PAPIER	
1531569	Cristóbal José Valdés Bulnes	Denominativa	Fullatacama	Se corrige de oficio la denominación de la marca en su tenor literal.
1531574	Maria Eugenia De La Serna, en representación de Espacio Nau SPA	Mixta	body fullness	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la etiqueta solicitada
1531575	Pablo Ignacio Andrade Linero	Denominativa	Organic Records CL	
1531582	Carlos Jesús Carrasco Riquelme	Mixta	MAR DE CRISTAL	Se corrige de oficio la denominación de la marca al tenor de la etiqueta acompañada y descripción de la misma.
1531586	SOLEDAD CASTRO ASOCIADOS, en representación de HOJAS DE CAMI SPA	Mixta	HOJAS DE CAMI	



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531587	Lilian Verónica Albornoz Pérez, en representación de COINFA LIMITADA	Mixta	COINFA	
1531588	SOLEDAD CASTRO ASOCIADOS, en representación de HOJAS DE CAMI SPA	Mixta	HOJAS DE CAMI	
1531589	Lancelot Valentín Sota Christie	Mixta	ANDES SUMMIT	
1531590	Alex Ignacio Richasse Carrera, en representación de RICHASSE PARDO SpA	Mixta	TOTOPIZZAS	
1531591	Carlos Alberto Poblete García	Mixta	EUDAIMONIA Templo de Entrenamiento	Se deja constancia que se corrige de oficio la descripción de la etiqueta atendida a la representación gráfica que se presenta, quedando en los siguientes términos: Logo compuesto por el nombre de la marca EUDAIMONIA donde se atraviesa por una barra de Halterofilia con 4 discos por lado, tras esta un circulo negro y bajo esta un circulo pequeño con un rostro humano, mas abajo el resto de la marca Templo de Entrenamiento, todo en blanco y negro.
1531596	Viviane Louise Zarhi Troy	Denominativa	VIVIANNE Z	
1531597	Rodrigo Marcelo Rodríguez Cea, en representación de Productora de eventos Rodrigo Marcelo Rodriguez Cea EIRL	Mixta	MY KITCHEN ART	
1531616	Badilla Davis Limitada, en representación de Constanza Beatriz Vásquez Díaz	Denominativa	INSPIRA-TE	
1531617	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Automobiles CITROËN	Denominativa	DS MOTORS	
1531622	Valentina Paz Manríquez Jiménez, en representación de IL CAPO PIZZERIA LIMITADA	Mixta	IL CAPO	
1531624	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de PRODUCCIONES LUGOGOLF LIMITADA	Mixta	LUGOGOLF.COM	
1531625	Rubén Hernán Díaz Aguilera	Mixta	TRANSPORTES RUHEDA	
1531629	SARGENT & KRAHN, en representación de MONTES S.A.	Denominativa	MONTES QUISITE	
1531630	SARGENT & KRAHN, en representación de adidas AG	Denominativa	F50	
1531637	Rocco Giuseppe Moles Ávila, en representación de ARGUMENTAL FILMS SPA	Denominativa	ARGUMENTAL	
1531642	Alfredo Alejandro Manchego Herrera	Denominativa	MECANICA INTEGRAL CALAMA	
1531649	Arturo Adolfo Piracés Brownell	Mixta	KE AI	Se corrige de oficio la marca a "KE Al" en razón de etiquetas solicitadas y descripción original de las mismas, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción para una mejor comprensión de la misma.



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531650	Juan Pablo Zamora Iturra, en representación de DANDO LA HORA SpA	Mixta	DANDO LA HORA	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1531653	Susana Loreto Aguilar Gallardo	Mixta	DESCANSO VOLCANES	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1531654	Jorge Andrés Flores Cariqueo	Denominativa	Bluemetec	
1531655	Cristian Andrés Ibáñez Villarroel, en representación de SERVICIOS DE CORRETAJE DE PROPIEDADES DEPPA SpA	Mixta	DEPPA	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1531657	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Comercial José Luis Mandiola Figueroa EIRL	Mixta	DABENCO	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531658	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Roberto Ignacio Limonao Arrieta	Mixta	Telsystem	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531660	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Eugenio Elías Muñoz Cabezas	Mixta	Celf	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531661	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Juan Esteban Pérez Romero	Mixta	Quiero Muebles	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531662	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de SERVICIOS INTEGRALES MARÍA BONITA SPA	Mixta	María Bonita	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531664	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Nicolás Antonio Canales Bustos y Evelin Faidy Cubillos Pinto	Mixta	Amoti	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531665	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Estudio 19 SpA	Mixta	Estudio 19	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1531666	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Diego Marcelo Soto Díaz	Mixta	Libera	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531667	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Claudia Andrea Cofré Jilberto	Mixta	CJ Claudia propiedades	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531668	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de MHAGÓ PRODUCCIONES SpA	Mixta	EL REY DE LOS PAYASOS	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531669	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Cristian Andrés Álvarez Vásquez	Mixta	INARA TECNOLOGÍAS	Se elimina de oficio "con protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción para una mejor comprensión de la misma.
1531703	Alpha Prima SpA, en representación de SUPERMERCADO FIORATTI SpA	Mixta	BIG SUPERMERCADO LICAN-RAY	Se deja constancia que se corrige de oficio la descripción de la etiqueta atendida a la representación gráfica que se presenta, quedando en los siguientes términos: Etiqueta consistente en la denominación "BIG SUPERMERCADO LICAN-RAY", la palabra "big" en letras de color rojo y el resto de la denominación en letras de color negro. Se observa una figura de fantasía consistente en una bolsa con alimentos en colores verde, amarillo, naranjo, rojo y azul, todo inserto en un fondo de color gris.
1531704	Agencia de Marketing Digital Amigo Pyme SpA, en representación de Paola Antonieta Ortiz Méndez	Denominativa	AHORROFARMA	
1531707	Maximiliano Ignacio Figueroa Monsalve, en representación de Sociedad de inversiones y renta de capitales mobiliarios e inmobiliarios N&P SpA	Mixta	FUNDOS PATAGÓNICOS	



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531708	ATRIUM S.A., en representación de Giancarlo Calcagno Brunetto	Mixta	AURORA NEURO KINE	
1531709	Isidora Ignacia Hidalgo Zepeda	Mixta	S	Se corrige de oficio la denominación solicitada atendida la representación gráfica acompañada y la descripción de la misma, quedando en los siguientes términos: S
1531710	Manuel Antonio Lazcano Tello	Denominativa	REAL SEGURIDAD	
1531715	William Arturo Aguilera Carrillo	Mixta	Alaska	Se deja constancia que se corrige de oficio la descripción de la etiqueta atendida a la representación gráfica que se presenta, quedando en los siguientes términos: una mano empuñando un martillo que golpea una casa todo dentro de un circulo donde sobresale el nombre de la marca Alaska Atendido que a fojas 1 de la presente solicitud existe duplicidad de nombre del solicitante y representante siendo el mismo don William Arturo Aguilera Carrillo, por lo cual se elimina de oficio el representante, sin embargo, señale en lo sucesivo mediante escrito si actuará bajo representación o no. Si será representado, acompañe poder con los datos necesarios de éste representante tales como nombre completo, RUT, domicilio y correo electrónico.
1531716	Cristian Larraín Navarro, en representación de COMERCIAL INDUSTRIAL INDUFAS SPA	Denominativa	INDUFAS	
1531717	Karime Hamed Sleiman, en representación de GABRICA S.A.S.	Mixta	GRAND VITA Guaranteed nutrition, step by step	Se deja constancia que se incorpora de oficio la traducción de la marca en su tenor literal, quedando en los siguientes términos; GRAN VIDA Nutrición garantizada, paso a paso.
1531720	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de PARQUE RESERVA EL MAITEN SPA	Denominativa	LA GOZADORA REM	
1531722	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Delta Electronics, Inc.	Mixta	DELTA	
1531723	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de PARQUE RESERVA EL MAITEN SPA	Denominativa	LA GOZADORA REM	
1531725	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de PARQUE RESERVA EL MAITEN SPA	Denominativa	PARQUE SENDERO	
1531726	Edgardo Remigio Bórquez Bórquez	Denominativa	MGCE	



Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531730	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de	Mixta	casa boho by Romina Bovino	
	Romina Francisca Bovino Mánquez			
1531735	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de COMO	Mixta	Como Reina	
	REINA SpA			



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1474147	COOPER SPA, en representación de LACROIX GROUP	Denominativa	LACROIX	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el eispno pedido para determinar si este reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiación a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o s
				clases relacionadas, en relación a registro N°829234, marca CHRISTIAN LACROIX, que distingue Gafas, a saber, lentes oftálmicos lentes de sol, lentes anti-reflejos, lentes deportivos, cajas para gafas monóculos, binoculares, gemelos de teatro con manija, marcos para gafas, marcos para gemelos con manijas, lentes de contacto y cajas para lentes de contacto; aparatos e instrumentos científicos, náuticos
				gafas, marcos para gemelos con manijas, lentes de contacto y cajas para lentes de contacto; aparatos e instrumentos científicos, náuticos geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, para



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	·	<u> </u>		
1474502	Marino Porzio Bozzolo, en representación de Inner Mongolia Yili Industrial Group Co., Ltd.	Mixta	AMBPOMIAL	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitande que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirise con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o s



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
_				
1486881	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de COMERCIAL SPORT GAMER STORE LIMITADA	Mixta	SPORTGAMERSTORE	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, simbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitados válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra E), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos o servi



Sección M3:

Solicitud Representante Tipo signo Marca Observ	vaciones
FLIK SPORT SpA artículos para det cuya fina los requi Que las todo sig Tales sis persona: gráficos, tridimens signos, procede evitar la informac De ahri ci que cual operacio servicios s	DERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, s 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo educir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, alidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne isitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Il marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como gno capaz de distinguir en el mercado productos o servicios ignos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de las, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, es imbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas isionales, así como también, cualquier combinación de estos siendo una de sus funciones principales la de indicar la reconfusión del público consumidor proporcionando una valiosa ción a estos últimos para tomar decisiones de compra. que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir alquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las pones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o se que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha confusión. Diéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como ación a las marcas anteriores registradas o solicitadas ente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al tate que la marca pedida incurre en la siguiente causal de ión de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la di presentada: 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se en de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o ente solicitadas con anterioridad para productos o servicios so similares, pertenecientes a la misma clase o clases adas, en relación al solicitud N° 1477638, marca Flix, que e Software informático (descargable); aparatos e instrumentos cicones electrónicas [descargables]; terminales de pago cico; tarjetas de acceso codificadas; tarjetas de



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486893	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de CONSULTORA ARCHITEXTURE LTDA	Mixta	DK PARTS	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, simbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o se



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505297	Lorenzo Alfredo Gálvez Solar, en representación de Empresa Envasadora De Alimentos Naturales Ruiz Sullon S.a.c.	Mixta	PRODUCTOS NORTE	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506168	Sergio Reimundo Clark Erazo	Mixta	Chile Chile Challenge	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra a), "No son registrables los escudos, las banderas u otros emblemas, las denominaciones o siglas de cualquier Estado, de las organizaciones internacionales y de los servicios públicos estatales."



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506266	Rosario Del Carmen De La Maza Muñoz	Denominativa	Un poquito de azúcar	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios;



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
'				_
1506268	Nibaldo Nicolás González Contreras	Denominativa	PECES Y EXÓTICOS	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios;



Sección M3:

Solicitud Representante Tipo sig	no Marca	Observaciones
	·	·
1506280 Jorge Armando Almonacid Sánchez Denomina	iva RUTRAFE	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra E), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o serv



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506392	David Isaac Varela Zapata	Denominativa	PAILADECOBRE	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podrían dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra E), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o se



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
		· · · ·	•	·
1506604	SILVA Y CIA., en representación de CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A.	Denominativa	MÜNCHEN	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos, servicios, establecimientos industriales o comerciales, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra E): "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, y las que no presenten carácter distintivo o describan los



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	-			
1506606	SILVA Y CIA., en representación de CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A.	Denominativa	MÜNCHEN	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos, servicios, establecimientos industriales o comerciales, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra E): "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, servicios o establecimientos de una empresa de los otros co



Sección M3:

Solicitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de Ipsen Pharma S.A.S.	Denominativa	SOMATA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válid



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506754	Mühlenbrock & Kühner Spa, en representación de Titan Publicidad Spa	Denominativa	TITAN PUBLICIDAD	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitante, per retenecientes a la mism



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507012	Cristian Andrés Arratia Olivares	Denominativa	D'Angelos Pizzas	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitante que la marca pedida incurre na la siguiente causal de prohibición de regi



Sección M3:

Solicitud R	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	OHANSSON & LANGLOIS, en representación de ARTEL S.A.I.C.	Denominativa	ARTEL KIDS	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1311881. ART KIDS.



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507090	Mauricio Alejandro Ortiz Meier	Denominativa	aricalegal	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o serv
				operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos
				procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse." El conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, la marca está compuesto por los términos "Arica " y "Legal". Arica es es una ciudad, comuna y puerto del Norte Grande de Chile, capital de la provincia homónima y de la región de Arica y Parinacota, ubicada en la frontera septentrional de Chile, a solo 18 kilómetros (11



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	· ·	- 	•	
1507092	Karin Yaritza Domínguez Abarca, en representación de Dominguez Y Valderas Ltda	Denominativa	Travel Manager Corp	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servi



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507105	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de Solenis Technologies Cayman, L.P.	Denominativa	PERGAFIX	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	•	<u> </u>	·	
1507121	SARGENT & KRAHN, en representación de JOHNSON & JOHNSON	Mixta	DERMA STAGE	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, simbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitad presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507139	Nicole Constanza Pitronello Cornejo, en representación de EIG Atacama Management SpA	Mixta	Elements Power	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4º y 5º del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1º. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507143	Nicole Constanza Pitronello Cornejo, en representación de EIG Atacama Management SpA	Mixta	Elements Power	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirise con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, perfenceientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1169412. ELEMENT P



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507150	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Artel S.A.	Denominativa	ARAUCARIA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19,039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19,039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo siano	Marca	Observaciones



Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
			•	
1441218	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de Aparso (Fujian) Sportswear Co., Ltd.	Mixta	AZTREK	
1479382	Gabriel Arancibia Mora, en representación de CECILIA ADRIANA VILLARROEL VERGARA y FERNANDO ANDRÉ WILLIAMS GUIBERT	Mixta	Astrología Azul	
1480546	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de RentaMaq Ltda.	Mixta	RENTA MAQ	
1483932	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de DUX COMÉRCIO E IMPORTAÇAO LTDA.	Mixta	DUX NUTRITION LAB	
1484188	PCM Abogados Limitada, en representación de Inversiones Vientos del Sur S.p.A.	Denominativa	CHORIFEST	
1484970	Defiende tu Marca SpA, en representación de CARMEN LUZ MORALES LARA	Denominativa	w-not?	
1486414	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de YIWU NINGXIN COMMODITY CO. LTD	Mixta	NINGXIN	
1486531	VALENTINA ANTONELLA VENTURELLI SANTA MARÍA, en representación de Abercrombie & Fitch Europe Sagl	Denominativa	SOCIAL TOURIST	Que, de un nuevo análisis del signo pedido es posible concluir que no se advierte una vinculación directa e inequívoca entre el signo y la cobertura pedida, debiendo efectuarse un construcción intelectual adicional para poder vincular la cobertura con el signo, de lo cual es posible deducir que el signo pretendido resulta ser más bien evocativo o sugestivo, por tanto y según lo señalado se reconsidera la observación de fondo.
1486549	JUAN ALBERTO LUCIANO DÍAZ WIECHERS, en representación de Inmobiliaria Santa Isabel Limitada	Denominativa	PARQUE COMERCIAL PUERTAS DE CHICUREO	Con protección al conjunto y sin protección al término "PARQUE COMERCIAL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039. Que la marca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 Bis D de la Ley 19.039 confiere a su titular el derecho exclusivo y excluyente para utilizarla en el tráfico económico, para distinguir la cobertura para la que ha sido registrada; sin perjuicio de lo cual el registro de un término geográfico como marca comercial no debiera ser obstáculo para que terceros puedan seguir utilizándolo para indicar la real procedencia de un producto y/o servicio, siempre y cuando ello no sea causa de error o confusión respecto de la procedencia empresarial de los referidos productos y/o servicios a distinguir.



Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486943	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de INSTITUCION FERIAL DE MADRID IFEMA	Mixta	GY GAMERGY	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "GAMER" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1487040	JACQUELINE LORETO FLORES SÁNCHEZ, en representación de FARMACIAS HIGEA SPA	Mixta	FARMACIAS HIGEA	Con protección al conjunto y sin protección al término "FARMACIAS" ni al resto de los términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1487966	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de IMPORTADORA Y EXPORTADORA GLOBAL TRANS SPA	Figurativa		
1489193	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ANÍBAL ÍTALO DAMINO HERNÁNDEZ	Mixta	DISEG SERVICIOS INDUSTRIA & HOGAR A.I.D.H	Con protección al conjunto y sin protección al término "SERVICIOS INDUSTRIA & HOGAR" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1506674	María Paz Larraín Trujillo	Mixta	Loca Intuicion	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1506679	Rodrigo Gonzalo Omeñaca Ávila	Denominativa	4828 metros	
1506682	Hellmut Armin Schilling Ferrari	Mixta	TÓ TODO ÓPTICA	Como conjunto, sin protección a "TODO ÓPTICA" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506686	Hellmut Armin Schilling Ferrari	Mixta	PÓ PORTAL OPTICO	Como conjunto, sin protección a "PORTAL OPTICO" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506698	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de Ipsen Pharma S.A.S.	Denominativa	SOMSET	
1506701	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Dinolift Oy	Denominativa	MYDINO	
1506707	Marcos Antonio Ramos Mondaca, en representación de SOCIEDAD RAMOS Y COMPAÑIA LTDA.	Mixta	Sirago	
1506718	Olga Macarena Rivera Alarcón, en representación de Francisco Javier Gutiérrez Montenegro	Mixta	LOMA ALEMAN	
1506749	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.	Denominativa	Casa Embrujada	
1506974	SARGENT & KRAHN , en representación de Pharma Knop Inversiones SpA	Denominativa	LECHE VIRGEN	
1507015	Alfonso Alejandro Pacheco Matta, en representación de RUMBOX SPA	Denominativa	RUNBOX	



Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507077	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Luis VIDAL GORDO	Denominativa	LVA	
1507078	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Shenzhen SmartMore Technology Co., Ltd.	Mixta	SMARTMORE	
1507082	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de NIPPON SODA CO., LTD.	Denominativa	Cynazet	
1507091	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de GADOR S.A.	Denominativa	LIGONUX	
1507093	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Eric Jonathan Kleinsteuber Atton	Mixta	Complejo Turístico Montecarlo	Con protección al conjunto y sin protección al término "Complejo Turístico" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507098	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de NIYAM TERAPIAS Y ASESORÍAS LIMITADA	Mixta	NIYAM TERAPIAS	Con protección al conjunto y sin protección al término "terapias" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507101	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Servicios Tecnológicos BitHost SpA	Denominativa	Bithost	
1507107	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Pastelería Viera Toro Norambuena EIRL	Mixta	vida sana con amor	
1507108	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Edward Ulises Salazar Arroyo y Consuelo Daniela Asmussen Guevara	Mixta	LVRB Love's Rebel	
1507112	Nicol Estefany Andrea Cabello Sánchez	Denominativa	Familia M.C	
1507113	Mauricio Alejandro Ravilet Carrera	Mixta	Cogespro	Con protección al conjunto y sin protección a los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507115	Cristian Andrés Pantoja Zamorano, en representación de ZIW SPA	Mixta	ZIW	
1507118	María Jesús Mandiola De Laire	Denominativa	Hipopótamo	
1507126	SARGENT & KRAHN , en representación de JOHNSON & JOHNSON	Denominativa	TALRUGA	
1507134	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Fuzhou Xiaoax Electronic Technology Co., Ltd.	Denominativa	WEYON	
1507136	SARGENT & KRAHN , en representación de INVERSIONES VFR I SPA	Denominativa	UNDER PIZZA	Con protección al conjunto y sin protección al término "pizza" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.



Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507138	Jaime Ernesto Nicolás Lavín Feldman, en representación de The Core SpA	Mixta	Flowback Fitness	Con protección al conjunto y sin protección al término "fitness" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507140	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de OPTI CENTER LIMITADA	Mixta	OPTICENTER	
1507149	Fredis Rafael Pinto Castillo	Denominativa	MGTC	



Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1368835	Sargent & Krahn, en representación de Gymshark Limited	Figurativa		Número de Registro: 1388066
1370625	Sargent & Krahn, en representación de CQMS Pty Ltd	Mixta	CR MINING	Número de Registro: 1388067
1370626	Sargent & Krahn, en representación de CQMS Pty Ltd	Mixta	CR	Número de Registro: 1388068
1371864	Christian Gustavo Ernst Suárez, en representación de Amazon Technologies, Inc.	Mixta	ALEXA	Número de Registro: 1388069
1377698	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Spin Master Ltd.	Mixta	MIGHTY EXPRESS	Número de Registro: 1388070
1382395	Sargent & Krahn, en representación de MUREX (S.A.S.)	Mixta	M MUREX	Número de Registro: 1388071
1382396	Sargent & Krahn, en representación de MUREX (S.A.S.)	Mixta	M	Número de Registro: 1388072
1388399	Sargent & Krahn, en representación de Orthofix S.r.l.	Mixta	OrthoNext	Número de Registro: 1388073
1404264	Johansson & Langlois, en representación de FIT SPO GLOBAL LTD	Mixta	FITSPO	Número de Registro: 1388074
1440638	Johansson & Langlois, en representación de Energy Fitness Clubs SPA	Denominativa	TRAZE	Número de Registro: 1388075
1442429	Estudio Carey Ltda., en representación de Albert Handtmann Maschinenfabrik GmbH & Co. KG	Denominativa	handtmann	Número de Registro: 1388076
1466173	Rosario Andrea Tirado Von Chrismar	Mixta	CRESCENTE	Número de Registro: 1388077
1466214	Sargent & Krahn, en representación de SEEGENE, INC.	Figurativa		Número de Registro: 1388078
1466215	Sargent & Krahn, en representación de SEEGENE, INC.	Denominativa	Seegene	Número de Registro: 1388079
1467410	Johansson & Langlois, en representación de London Stock Exchange Group plc	Denominativa	LSEG	Número de Registro: 1388080
1467722	Estudio Carey Ltda., en representación de Krystal Biotech, Inc.	Mixta	KRYSTAL	Número de Registro: 1388081
1467725	Estudio Carey Ltda., en representación de Krystal Biotech, Inc.	Denominativa	KRYSTAL	Número de Registro: 1388082
1469053	Sargent & Krahn, en representación de Educactiva S.A.	Mixta	CREO	Número de Registro: 1388083
1470443	Conrad Fahrenkrug Garrido, en representación de Daniel Omar Chavez Saul	Denominativa	ANALOMIA	Número de Registro: 1388084
1470445	Conrad Fahrenkrug Garrido, en representación de Daniel Omar Chavez Saul	Denominativa	YERBAMOR	Número de Registro: 1388085
1470835	Helena María Siebel Bierwirth, en representación de Cristóbal González Guerrero	Mixta	PLEGO	Número de Registro: 1388086



Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	-			
1473777	Johansson & Langlois, en representación de School of Rock, LLC	Mixta	SCHOOL OF ROCK	Número de Registro: 1388087
1475989	Teresa del Carmen Vergara González	Mixta	VALUEOCEAN	Número de Registro: 1388088
1479001	Covarrubias & Cia., en representación de Voyager Health SpA	Mixta	humans Crafted AI for Health	Número de Registro: 1388089
1479002	Covarrubias & CIA., en representación de Voyager Health SPA	Mixta	humans Crafted AI for Health	Número de Registro: 1388090
1479466	Alessandri & Compañía, en representación de DC COMICS	Denominativa	TRUTH, JUSTICE, AND A BETTER WORLD	Número de Registro: 1388091
1479750	Covarrubias & CIA., en representación de Euroclear SA/NV a company organized and existing under the laws of Belgium	Denominativa	EUROCLEAR	Número de Registro: 1388092
1480994	Alex Rodrigo Severín Saavedra, en representación de Park Dan S.A.	Mixta	GLOW TECH	Número de Registro: 1388093
1481979	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Soralux Asesorías Y Logística Integral En Comercio Internacional SPA	Mixta	SORA LUX	Número de Registro: 1388094
1482362	Moises Hernan Castro Toro, en representación de Lemon Inc.	Figurativa		Número de Registro: 1388095
1482863	Estudio Carey Ltda., en representación de VoxPop Communities Inc.	Denominativa	INFLUENSTARS	Número de Registro: 1388096
1482872	Moises Hernan Castro Toro, en representación de Landos Biopharma, Inc.	Denominativa	LANCE ADVANCED A.I.	Número de Registro: 1388097
1483603	Gonzalo Alfonso Estay Rojas, en representación de Christian David Fernandez Torrico	Denominativa	ODONTO RADIOLOGÍA METROPOLITAN	Número de Registro: 1388098
1483899	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Aseo Integral Asin SPA	Mixta	BIOPLAGAS	Número de Registro: 1388099
1486128	Estudio Pablo Lineros y Compañía Limitada, en representación de Cooperativa Luzagro Limitada	Mixta	LUZAGRO COMERCIAL	Número de Registro: 1388100
1486157	Johansson & Langlois, en representación de SM S.A.	Mixta	PRISMA PLATAFORMA DE GESTIÓN CURRICULAR	Número de Registro: 1388101
1486233	AZ Y Compañia, en representación de Importadora Officenter Chile Limitada	Denominativa	OFFICENTER	Número de Registro: 1388102
1486511	Estudio Carey Ltda., en representación de Société des Produits Nestlé S.A.	Denominativa	PLANT-TASTIC	Número de Registro: 1388103
1488389	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de DaVinci CSJ, LLC,	Denominativa	BATTLE BUBBLES	Número de Registro: 1388104



Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
			•	
1490715	Simple Marcas SPA, en representación de Guillermo Andrés Moya Pozo y Melisa Liliana Rojas	Mixta	Amatié	Número de Registro: 1388105
1491103	Covarrubias & CIA., en representación de Nutrium S.A.S.	Denominativa	TRES SANTOS	Número de Registro: 1388106
1491664	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de Turismo Y Pesca Deportiva - Lodge Deseado Limitada	Mixta	LODGE DESEADO	Número de Registro: 1388107
1491770	Estudio Carey Ltda., en representación de HTS tentiQ GmbH	Mixta	HTS TENTIQ	Número de Registro: 1388108
1493401	Catalina Yahiza Atal Yakcsic, en representación de Invernova SpA	Mixta	Invernova Fitness	Número de Registro: 1388109
1494102	Favianna Gacitúa Moraga, en representación de Carpinteria Favianna Renata Gacitua Moraga E.I.R.L	Mixta	Rembrandt	Número de Registro: 1388110
1494338	Prestaciones y Asesorías Jurídica Patmark Limitada, en representación de Gear Up International Limited	Figurativa		Número de Registro: 1388111
1494621	Doménica Ignacia Sadler Barberis, en representación de Viña Corral Victoria SpA	Denominativa	PANCORA	Número de Registro: 1388112
1495046	Julio Jaime Cifuentes Fernández, en representación de Compañía de Jesús	Denominativa	Jesuitas	Número de Registro: 1388113
1495778	Johansson & Langlois, en representación de Asesorias Civilia S.A.	Mixta	Condominio Circunvalación Sur	Número de Registro: 1388114
1495784	Paula Andrea Fuentes Sepulveda	Mixta	SCARCHATE	Número de Registro: 1388115
1495870	Victor Gabriel Moya Olave	Mixta	ROVIC TALLER DESABOLLADURA Y PINTURA	Número de Registro: 1388116
1496617	Manuel Jaime Acosta Acosta, en representación de Sergio Alberto Yanine Nazal	Denominativa	LOS ARTESANOS ALEMANES	Número de Registro: 1388117
1496621	Manuel Jaime Acosta Acosta, en representación de Sergio Alberto Yanine Nazal	Denominativa	LOS ARTESANOS ALEMANES	Número de Registro: 1388118
1497047	Covarrubias & Cia Abogados SPA, en representación de Sacyr Chile S.A.	Mixta	Autopista San Antonio-Santiago Una compañía de Sacyr Concesiones	Número de Registro: 1388119
1497048	Covarrubias & Cia Abogados SPA, en representación de Sacyr Chile S.A.	Mixta	Autopista San Antonio-Santiago Una compañía de Sacyr Concesiones	Número de Registro: 1388120
1497051	Covarrubias & Cia Abogados SPA, en representación de Sacyr Chile S.A.	Mixta	Autopista San Antonio-Santiago Una compañía de Sacyr Concesiones	Número de Registro: 1388121
1497386	Covarrubias & CIA., en representación de Wodan International, Corp.	Mixta	Coliseo Speciale Integrale Spirali	Número de Registro: 1388122
1497388	Covarrubias & CIA., en representación de Wodan International, Corp.	Mixta	Coliseo Speciale Integrale Spaghetti	Número de Registro: 1388123



Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498801	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de Zodiac International Corporation	Denominativa	ABEMIR	Número de Registro: 1388174
1499059	Sargent & Krahn, en representación de Altamar Cam Partners, S.L.	Mixta	AltamarCAM PARTNERS	Número de Registro: 1388124
1500309	Covarrubias & CIA., en representación de Fábrica de Chocolates La Ibérica S.A.	Mixta	La Ibérica CHOCOLATIER	Número de Registro: 1388125
1500311	Covarrubias & CIA., en representación de Fábrica de Chocolates La Ibérica S.A.	Figurativa		Número de Registro: 1388126
1500313	Covarrubias & CIA., en representación de Fábrica de Chocolates La Ibérica S.A.	Mixta	La Ibérica desde 1909	Número de Registro: 1388127
1500314	Covarrubias & CIA., en representación de Fábrica de Chocolates La Ibérica S.A.	Mixta	FONDY La Ibérica	Número de Registro: 1388128
1501350	Covarrubias & CIA., en representación de Ganaderos Productores De Leche Pura, S.A.P.I. De C.V.	Mixta	alpura	Número de Registro: 1388129
1502338	Paola Ferrada Becerra, en representación de Vipal Chile SA	Denominativa	CDR NEUMATICOS	Número de Registro: 1388130
1502546	Camila Francisca Yarmuch Guzmán, en representación de Santiago Transporte Urbano S.A.	Denominativa	STU	Número de Registro: 1388131
1502726	Carmen Gloria Moreira Quinán, en representación de Patricio Antonio Valenzuela Toro	Denominativa	movikids	Número de Registro: 1388132
1502877	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Ptc Therapeutics, Inc.	Denominativa	MISSION DUCHENNE	Número de Registro: 1388133
1503069	Atrium S.A., en representación de Point Industrial Y Comercial Chile S.A.	Mixta	CON LOS PIES EN LA TIERRA! POINT	Número de Registro: 1388134
1503202	Simple Marcas SPA, en representación de Lovivo SPA	Mixta	LOVIVO	Número de Registro: 1388135
1503377	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Gonzalo Andrés Jara Encina	Mixta	SHIELD + PERSONAL PROTECTIVE EQUIPMENT	Número de Registro: 1388136
1503561	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Camila Beatriz Monreal Verdugo y Omar Arturo Riquelme Ramírez	Mixta	PELO SUELTO	Número de Registro: 1388137
1503699	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de A3d Chile S.A	Mixta	vita motion	Número de Registro: 1388138
1503992	Johansson & Langlois , en representación de Arlequim Technologies LTDA	Mixta	ARLEQUIM	Número de Registro: 1388139
1504037	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Dimp Limitada	Denominativa	DIMP.CL	Número de Registro: 1388140



Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504078	Estudio Carey Ltda. , en representación de Huawei Cloud Computing Technologies Co., Ltd.	Denominativa	KooGallery	Número de Registro: 1388141
1504103	Estudio Carey Ltda. , en representación de Huawei Cloud Computing Technologies Co., Ltd.	Denominativa	KooLens	Número de Registro: 1388142
1504132	Claudio Andrés Queirolo Benavides, en representación de Claudio Andrés Queirolo Benavides y Carlos Alberto Navarrete Ardissoni	Mixta	JD JUSTA DEFENSA ABOGADOS	Número de Registro: 1388143
1504203	Hans Christoph Von Marttens Soto, en representación de Transportes Casablanca S.a	Mixta	TRANSPORTES C CASABLANCA S.A.	Número de Registro: 1388144
1504253	Gisselle Margots Sepúlveda Gutiérrez	Mixta	VALORART	Número de Registro: 1388145
1504398	Paola Montserrat Merchak García	Denominativa	Mamá Jurídica	Número de Registro: 1388146
1504768	Tomás Mauricio Truan Kaplan, en representación de Asociación De Importadores Y Productores De Productos Fitosanitarios Para La Agricultura Ag	Denominativa	Agrorecicla	Número de Registro: 1388147
1504786	José Gerardo Mancilla Vargas	Denominativa	Amargodulzor	Número de Registro: 1388148
1504819	Comercial Ruta Trailer Limitada	Mixta	Ruta Trailer	Número de Registro: 1388149
1504834	Javier Paulino Álamos Rojas	Denominativa	ALAMOS Y CIA	Número de Registro: 1388150
1505131	Mario César Amigo Reyes, en representación de Alimentos Fruna Ltda.	Denominativa	FRUNA GRANADINA	Número de Registro: 1388151
1505512	Max Vicente Montero Atria, en representación de El Corte Inglés, S.A.	Mixta	T COCONUT El Corte Inglés	Número de Registro: 1388152
1505863	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Marco Andrés Meza Andaur y Katalina Ignacia Cucumides Faúndez	Mixta	TODOORDENADO	Número de Registro: 1388153
1505884	Estudio Carey Ltda. , en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	INTIMO LOMECAN, EL AROMA DE LA SALUD	Número de Registro: 1388154
1505887	Estudio Carey Ltda. , en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	SHOT B, YO SHOT ENERGÍA Y BIENESTAR	Número de Registro: 1388155
1505975	Simple Marcas SPA, en representación de Edgardo Andrés Jara Muñoz	Denominativa	BINESSWORK	Número de Registro: 1388156
1505976	Simple Marcas SPA, en representación de My Self & Familia SPA	Mixta	MY SELF SINCE 2019	Número de Registro: 1388157
1505981	Jorge Raúl llabaca Zamorano	Denominativa	Linterna Mágica	Número de Registro: 1388158
1505984	Simple Marcas SPA, en representación de El Arcanista Store Chile SPA	Mixta	EL ARCANISTA STORE	Número de Registro: 1388159



Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
			•	
1505988	Estudio Carey Ltda. , en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	ASEPXIA NO TE MANCHES CON LA GRASA	Número de Registro: 1388160
1506034	Estudio Carey Ltda. , en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	SHOT B POWER	Número de Registro: 1388161
1506039	Simple Marcas SpA, en representación de Empresas IGFT SpA	Mixta	Rctoys	Número de Registro: 1388162
1506073	Pablo Emilio Herrera Hidalgo	Denominativa	TMD TAPON MAGNETICO DUAL	Número de Registro: 1388163
1506097	Juan Manuel Tapia Pimentel	Mixta	BIO Klinning	Número de Registro: 1388164
1506101	María Fabiola Muñoz Villalobos, en representación de Comercializadora Saranghae Asiaworld Limitada	Mixta	SARANGHAE - ASIA WORLD	Número de Registro: 1388165
1506229	Simple Marcas SpA, en representación de Edgardo Andrés Jara Muñoz	Mixta	NESSWORK	Número de Registro: 1388166
1506236	Simple Marcas SPA, en representación de Miguel Angel Mora Candia	Mixta	Arte Mora	Número de Registro: 1388167
1506245	Simple Marcas SpA, en representación de Altam SpA	Mixta	Pulset	Número de Registro: 1388168
1506742	Simple Marcas SPA, en representación de Camila Javiera Avendaño Osores	Mixta	SANTA CHILLONA	Número de Registro: 1388169
1506744	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Jose Manuel Romero	Mixta	CREANGO	Número de Registro: 1388170
1506747	Simple Marcas SpA, en representación de Raúl Alfonso Alfaro Bernales	Mixta	ALARMED +	Número de Registro: 1388171
1508579	Luis Alberto Jiménez López, en representación de Angel Jeans Spa	Mixta	Bartolomeo	Número de Registro: 1388172
1508976	Sergio Elías Silva Gallardo, en representación de Corporación Iglesia Evangelica Unión Cristiana	Mixta	CORPORACIÓN IGLESIA EVANGELICA UNIÓN CRISTIANA IEUC	Número de Registro: 1388173



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1476567	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ARICA SEAFOODS PRODUCER S.A.	Mixta	FROM ARICA SEAFOODS	Con fecha 30 de septiembre de 2022 fue notificada la siguiente resolución de observación de fondo: CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, or



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1483650	SILVA Y CIA., en representación de COSMOPLAS S.A.	Denominativa	COSMO	
1483878	Charly Brayan Vargas Alarcon, en representación de Charly	Mixta	DX DE TODXS	
	Brayan Vargas Alarcon y Ignacio Esteban Vargas Alarcon			



Sección M6:

1486374 SILVA Y CIA., en representación de LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notific al solicitante con fecha 01/09/2022 una resolución de observaciones d fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal d irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra h) inciso 1° de la le
· · ·	al solicitante con fecha 01/09/2022 una resolución de observaciones d fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal d irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra h) inciso 1° de la le
	N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación a EVA. Registro 1200225. Perfumes, cosméticos, jabones, shampoo cremas cosméticas. Clase 3. Que, el solicitante contestó la observación de fondo señalando, Que posee registros en Argentina. Que en Chile ha obtenido registros en las clases 5 y 10. Que el signo analizado presenta diferencias gráficas y fonética suficientes. Considerando: Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Institu ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especios hechos que constituyen dicha causal. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideració el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.03 que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercac productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabra incluidos los nombres de personas, letras, números, elemento figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones o colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como tambié cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funcione principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Qui de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esenci de la marca es la de permitir la identificación de los productos y lo servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al orige mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el públic consumidor acerca de dicha procedencia. Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor d titular para la explotación de dicha marca en el mercado. Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un sigr puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto det velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertur



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504227	Pamela Belén Calabrano Delis, en representación de Med-ia SpA	Mixta	Al Prevent	
1504389	Alexis Gustavo Torres Henríquez, en representación de Guillermo Alex Torres Quidel	Denominativa	TABAQUERIA 216	



Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1473613	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de MARIA YOLANDA EGUIGUREN CLARO	Mixta	FINVOICE	Resolviendo escrito de fecha 12/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°185496 y 83499.
1477824	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de HACK LTD.	Denominativa	MIFLOW	Resolviendo escrito de fecha 12/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado.



Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			



Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones



Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

0 11 14 1	B	 :	B. #	01
Solicitud	Representante	Tipo siano	I Marca	Observaciones
Contitua	Representante	i ipo sigilo	Marca	ODSCI VACIOICS



Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
0956157	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de ASSOCIATION FRANCAISE DE NORMALISATION (AFNOR)	Mixta	AFAQ	Téngase presente escrito de domicilio de titular de marca.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
0956158	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de ASSOCIATION FRANCAISE DE NORMALISATION (AFNOR)	Mixta	AFAQ	Téngase presente escrito de domicilio de titular de marca.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
0956159	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de ASSOCIATION FRANCAISE DE NORMALISATION (AFNOR)	Mixta	AFAQ	Téngase presente escrito de domicilio de titular de marca.
	Renovación - Res. Favorable Escrito			
1376497	Lineros & CIA., en representación de DECEUNINCK NV Forma - Res. Desfavorable Escrito	Figurativa		A lo principal: No ha lugar a lo solicitado, por cuanto del análisis efectuado a la solicitud y en particular a los escritos presentados con fechas 15/10/2020 y 03/02/2021, en el cual se da cumplimiento a la observación que solicita se acompañe la documentación que respalde la prioridad invocada al momento de la presentación de la solicitud, es factible constatar que no se acompaño el certificado de prioridad emitido por la Oficina de Benelux y que fueron acompañados un certificado de registro y luego la presentación electrónica de la solicitud. Se hace presente que en razón de los establecido en el artículo 64 inciso segundo del Reglamento de la Ley 19.039 que señala "Se acompañará, además, el respectivo certificado de prioridad emitido por la autoridad competente del país de origen de la prioridad", y es del caso que la Oficina de Benelux emite un Certificado de Prioridad que se ha recibido por la Inapi en numerosas oportunidades.
1465722	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de ARVAL SERVICE LEASE S.A. Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	ARVAL RELSA	
1474138	Silva Abogados, en representación de Triple Pillar Limited Fondo - Res. de Mero Trámite	Denominativa	NJORDAIR	VISTOS, Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de Ley



Sección M11:

Tipo de resolución N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Pre en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 19.880, de 2003, que estable Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Acto Órganos de la Administración del Estado, especificamente su primero, capítulo IV, y en la Ley Nro. 19.039; y CONSIDERANDO: 1 Que, con fecha 9 de septiembre de 2021, Triple Pillar Limit presentó una solicitud de registro de la marca denominativa NJ según formulário 1474138, para distinguirEdificios o estructuras transportables, no metálicos; cobertizos inflables para la constructuras de refugio no metálicos; cobertizos inflables para la constructuras de refugio no metálicos; refugios no metálicos contempestades; protecciones para muelles de carga no metálicos materiales de construcción de plástico, revestimientos que sea materiales de construcción; materiales de construcción no metalicos contempes a materiales de construcción; materiales de construcción no metalicos de construcción no metalicos contempestades; protecciones para muelles de carga no metálicos materiales de construcción; materiales de construcción no metalicos contempestades; protecciones para muelles de carga no metálicos materiales de construcción; materiales de construcción no metalicos contempestades; protecciones para muelles de carga no metálicos materiales de construcción; materiales de construcción no metalicos contempestades; protecciones para muelles de carga no metálicos materiales de construcción; materiales de construcción no metalicos contempestades; protecciones para muelles de carga no metálicos materiales de construcción; materiales de construcción no metalicos contempestades; protecciones para muelles de carga no metálicos contempestades; protecciones para muelles de carga no metálicos contempestades; protecciones para muelles de carga no metálicos contempestades; protecciones para metales de construcción no metalicos contempestades; protecciones para metale
en la Ley Ѱ 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 19.880, de 2003, que estable Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Acto Órganos de la Administración del Estado, específicamente su primero, capítulo IV, y en la Ley Nro. 19.039; y CONSIDERANDO: 1 Que, con fecha 9 de septiembre de 2021, Triple Pillar Limito presentó una solicitud de registro de la marca denominativa NJ según formulário 1474138, para distinguir Edificios o estructuras de transportables, no metálicos; cobertizos inflables para la construtrans protecciones, para muelles de carga no metálicos contempestades; protecciones para muelles de carga no metálicos materiales de construcción de plástico; revestimientos que sea materiales de construcción; materiales de construcción no meta
en la Ley Ѱ 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 19.880, de 2003, que estable Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Acto Órganos de la Administración del Estado, específicamente su primero, capítulo IV, y en la Ley Nro. 19.039; y CONSIDERANDO: 1. Que, con fecha 9 de septiembre de 2021, Triple Pillar Limito presentó una solicitud de registro de la marca denominativa NJ según formulário 1474138, para distinguir Edificios o estructuras de transportables, no metálicos; cobertizos inflables para la constructuras de refugio no metálicos que restructuras de refugio no metálicos para muelles de carga no metálicos materiales de construcción de plástico; revestimientos que sea materiales de construcción; materiales de construcción no meta
construcciones prefabricadas no metálicas; recubrimientos no ripara la construcción; toldos no metálicas y no textiles [materiales construcción]; marquesinas, no metálicas y no textiles; telas no de fibras sintéticas para uso en la construcción; geotextiles para la construcción de carreteras, ferrocarriles, túneles, vías naveg obras públicas; tejido para el control de la erosión. Clase 19; T de campaña y lonas; tiendas, toldos y lonas; tiendas de campa tela; tiendas hechas de materiales textiles; tiendas de campaña material textil; tiendas de campaña prefabricados; prefabricados; instalación de carpas de construcción; prefabricados; instalación de carpas de construcción; en consultoría en construcción; consultoría de construcción de edi alquiler de equipos de construcción; servicios de asesoramient materia de gestión de obras de construcción; consultoría la intemperie de construcción; instalación de láminas de andamiaje en proye



Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
0011011010	Tipo de resolución			
				edificios; servicios de información y asesoramiento relacionados con lo anterior. Clase 37. 2 Que, la solicitud de marca fue sometida al proceso de tramitación establecido en la Ley Nro. 19.039 de Propiedad Industrial. 3 Que, con fecha 21 de diciembre de 2021, la solicitud antes señalada fue aceptada a trámite, ordenándose su publicación en el Diario Oficial. 4 Que, con fecha 1 de abril de 2022, por error de hecho se dictó una resolución de aceptación total de la solicitud en circunstancias que correspondía dictar una resolución de observación de fondo para la solicitud de autos fundada en los artículos 19 y 20, letra h) de la Ley N° 19.039, por existir semejanza gráfica y fonética respecto a la marca previa NJORDAIR, Solicitud N°1471274, clase 19, solicitada con fecha 20 de agosto de 2021, para distinguir Armazones no metálicos para la construcción; Armazones no metálicos para miniinvernaderos; Cabinas insonorizadas transportables, no metálicas; Casas de troncos prefabricadas; Casas prefabricadas [kits] no metálicas; Construcciones no metálicas; Construcciones transportables no metálicos; Invernaderos transportables no metálicos; Invernaderos transportables no metálicos; Invernaderos transportables no metálicos; Paneles no metálicos para la construcción; Clase 19. 5 Que, con fecha 18 de abril de 2022, el solicitante acreditó el pago de La tasa final de registro correspondiente a las clases solicitadas, siendo concedido el registro N° 1370590. 6 Que, conforme lo prescrito en el artículo 53 de la Ley 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado" indica que "la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto". 7 Que, en consonancia con lo anterior, la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la Re
		1		"la autoridad administrativa debe invalidar, total o parcialmente, el



Sección M11:

Solicitud F	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
7	Tipo de resolución			
				respectivo acto retrotrayendo el asunto, en lo pertinente, al estado que corresponda y dictando, en su reemplazo, la resolución que sea procedente". 8 Que, esta Directora Nacional se encuentra en la necesidad y obligación de invalidar sus decisiones cuando los antecedentes demuestran que ellas adolecen de ilegalidad. Lo anterior encuentra su fundamento en que la autoridad administrativa, en virtud de la potestad invalidatoria consagrada en el citado artículo 53 de la ley N°19.880, se encuentra en el deber de invalidar los actos administrativos contrarios a derecho, con la finalidad de restablecer el orden jurídico quebrantado. 9 Que, en virtud del principio de legalidad, habiéndose notificado con fecha 1 de abril de 2022 una resolución de aceptación a registro, existiendo antecedentes en autos para concluir que la solicitud debió ser observada de fondo por la existencia de una marca previa, debe dejarse sin efecto dicha resolución de aceptación a registro, el pago de la tasa final de registro y la concesión de su número de registro 1370590. RESUELVO, 1. Iníciese de oficio un Procedimiento de Invalidación en virtud del artículo 53 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en contra de la Resolución de aceptación total a registro dictada en Solicitud N° 1474138, notificada con fecha 1 de abril de 2022, de esta Directora Nacional, en virtud de la cual se aceptó a registro la Solicitud y de todo lo obrado con posterioridad, incluido el pago de la tasa final y la concesión de su número de registro. 2. Otórguese un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, para que el interesado ejerza el derecho conferido en la letra f) del artículo 17 de la Ley N° 19.880 y los demás que la ley confiere en forma escrita ante este Instituto, dese traslado al respecto al interesado.



Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				POR ESTADO DIARIO Y POR MEDIO ELECTRÓNICO.
1476567	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de	Mixta	FROM ARICA SEAFOODS	No habiendo dado cumplimiento al apercibimiento de fecha 28 de
	ARICA SEAFOODS PRODUCER S.A.	4		noviembre de 2022, declárese incurso y téngase por no presentado el
4.470040	Fondo - Res. Desfavorable Escrito	B.41. (I/ADMAG	escrito de fecha 16 de noviembre de 2022.
1479613	JORGE REINALDO NEWMAN LAHSEN, en representación de DISTRIBUIDORA KARMAC LTDA	Mixta	KARMAC	
	Resolución de aceptación parcial a registro	+		
1479613	JORGE REINALDO NEWMAN LAHSEN, en representación	Mixta	KARMAC	A lo principal: Téngase presente la limitación de coberturas, corríjase en
1473010	de DISTRIBUIDORA KARMAC LTDA	WIIA(a	TOTAL	lo pertinente la base de datos.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo.
				Al segundo otrosí: Téngase presente.
1482382	SARGENT & KRAHN, en representación de CENCOSUD	Denominativa	JUMBOX	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo.
	S.A.			Al otrosi: Téngase presente.
1100000	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1482886	AMALIA CRISTINA LÓPEZ PINOCHET, en representación de WAN JUN KIM LEE	Mixta	BoBo balloon	
	Resolución de aceptación parcial a registro	+		
1483878	Charly Brayan Vargas Alarcon, en representación de Charly	Mixta	DX DE TODXS	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo.
1403070	Brayan Vargas Alarcon y Ignacio Esteban Vargas Alarcon	IVIIALA	BA DE TODAO	Al otrosí: Téngase por acompañados.
	Fondo - Res. Favorable Escrito	_		A escrito de fecha 2 de noviembre de 2022 folio C/2022/151682:
				Téngase presente.
				A escrito de fecha 18 de noviembre de 2022 folio C/2022/159769:
				Como se pide.
				A escrito de fecha 7 de diciembre de 2022 folio C/2022/168563:
				Estese a lo resuelto.
				A escrito de fecha 28 de diciembre de 2022 folio C/2022/177353: Estese a lo resuelto.
				A escrito de fecha 17 de enero de 2022 folio C/2022/6450:
				Estese a lo resuelto.



Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones	
	Tipo de resolución	1			
	· ·				
1483932	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de DUX COMÉRCIO E IMPORTAÇAO LTDA.	Mixta	DUX NUTRITION LAB	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente.	
	Fondo - Res. Favorable Escrito			Al segundo otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados.	
1484186	JARRY IP SPA, en representación de AGRICOLA SEMINARIO LTDA.	Mixta	AGRICOLA SEMINARIO		
	Resolución de aceptación parcial a registro				
1484186	JARRY IP SPA, en representación de AGRICOLA SEMINARIO LTDA.	Mixta	AGRICOLA SEMINARIO	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase por acompañados.	
	Fondo - Res. Favorable Escrito				
1484188	PCM Abogados Limitada, en representación de Inversiones Vientos del Sur S.p.A.	Denominativa	CHORIFEST	Téngase por contestada la observación de fondo.	
	Fondo - Res. Favorable Escrito				
1484970	Defiende tu Marca SpA, en representación de CARMEN LUZ MORALES LARA	Denominativa	w-not?	A lo principal: Téngase presente la limitación de coberturas, corríjase en lo pertinente la base de datos.	
	Fondo - Res. Favorable Escrito			Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados. Al tercer otrosí: Téngase presente.	
1486374	SILVA Y CIA., en representación de LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	Mixta	EVACare	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí, téngase presente; Al segundo otrosí, por acompañados; Al tercer otro no ha lugar al patrocinio constitúyase en la oportunidad y ante quién corresponda.	
	Fondo - Res. Favorable Escrito				
1486531	VALENTINA ANTONELLA VENTURELLI SANTA MARÍA, en representación de Abercrombie & Fitch Europe Sagl	Denominativa	SOCIAL TOURIST	Por contestada la observación de fondo.	
	Fondo - Res. Favorable Escrito				
1486549	JUAN ALBERTO LUCIANO DÍAZ WIECHERS, en representación de Inmobiliaria Santa Isabel Limitada	Denominativa	PARQUE COMERCIAL PUERTAS DE CHICUREO	Como se pide.	
	Fondo - Res. Favorable Escrito	1			
1504227	Pamela Belén Calabrano Delis, en representación de Med-ia SpA	Mixta	Al Prevent	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí: Téngase presente; Al segundo otrosí: No ha lugar al	



Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	· ·		·	
	Fondo - Res. Favorable Escrito			patrocinio, reiterese en su oportunidad. Téngase presente el poder.
1504243	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Daniel Alejandro Atalah Perrot	Denominativa	OKTOPUS, El sistema de Showroom remoto	Téngase por contestada la observación de fondo. En relación a la limitación de cobertura, antes de proveer, aclare o en su caso corrija la
	Fondo - Res. Observaciones Escrito (10 días)			limitación de cobertura propuesta circunscribiéndola estrictamente a los servicios aceptados a trámite, sin extender la redacción a servicios que no figuran en la referida aceptación, todo dentro de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tener por no limitada la cobertura.
1506674	María Paz Larraín Trujillo Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Loca Intuicion	A escrito de fecha 21 de noviembre de 2022: Como se pide, téngase por desistidas las clases 24 y 40.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			poi desistidas las clases 24 y 40.
1507138	Jaime Ernesto Nicolás Lavín Feldman, en representación de	Mixta	Flowback Fitness	Como se pide.
	The Core SpA			
1517070	Fondo - Res. Favorable Escrito Ender Ramos Fernandez	Denominativa	ORL Servicios	Atandida la vascuelta son sata fasha a su sociita da OC da disionahua da
1517678	Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	ORL Servicios	Atendido lo resuelto con esta fecha a su escrito de 26 de diciembre de 2022, téngase por desistida la oposición.
1517678	Ender Ramos Fernandez	Denominativa	ORL Servicios	A su escrito de fecha 26 de diciembre de 2022, por cumplido lo
	Fondo - Res. Favorable Escrito		0.12.00.1000	ordenado, a lo principal: téngase por desistida la oposición de autos; al otrosí: téngase presente el poder.
				A su escrito de fecha 9 de diciembre estese al mérito de lo resuelto precedentemente.
1525475	Jorge Garay Pérez, en representación de DOVEVIVO S.P.A.	Denominativa	JOIVY	Al escrito del 30/11/2022: Téngase presente.
	Forma - Res. Favorable Escrito			Habiéndose corroborado en la página oficial de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) que la prioridad invocada en la
				presente solicitud, proveniente de dicha oficina, identificada con el N° 018764728, de fecha 20/09/2022, fue efectivamente presentada en la
				fecha indicada y siendo coincidentes los documentos acompañados con
				los que se pueden visualizar en dicha página, se tiene por acompañado
				el certificado de prioridad, respecto de los servicios de la clase 43 que
				coincidan con la presente solicitud.



Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones	
	Tipo de resolución	1			
1525532	SARGENT & KRAHN , en representación de FRESENIUS KABI AG Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	NEPHIT	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la	
	Toma Troc. Favorable Essinte			solicitud.	
1525572	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de LENOVO (BEIJING) LIMITED	Mixta	LOQ	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los	
	Forma - Res. Favorable Escrito			productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.	
1526229	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de Grupo Omnilife, S.A. de C.V.	Denominativa	OMNILIFE IQU	Habiéndose incurrido en un error de hecho en el contenido de la resolución de aceptación a trámite de marca con fecha 24 de	
	Contencioso - Res. Corrección Art. 17 bisA (de oficio)			enero de 2023; se resuelve: Déjese sin efecto la notificación de la resolución aceptación a trámite de marca con fecha 24 de enero de 2023; y resuélvase lo que en derecho corresponda.	
1526774	Carlos Francisco Pizarro Recule, en representación de Comercializadora Manquehue SpA	Mixta	Mixta Care Hero	Care Hero	Acompañe certificado de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la
	Resolución de observaciones de prioridad			solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Se hace presente que el documento acompañado no corresponde al certificado de prioridad	
				proveniente de REINO UNIDO, certificado que sí emite la Oficina de REINO UNIDO y que ha sido recibido en el transcurso de los últimos	
				años por Inapi, Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser	
				completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero, y que deben ser acompañado dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de presentación de la solicitud en Chile. Dicho plazo vence al	
				14/01/2023 Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es)	
				formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.	
				,	



Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1526833	DENTONS LARRAIN RENCORET SPA, en representación de McMaster-Carr Supply Company Resolución de observaciones de prioridad	Mixta	CAD	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero. A escrito de 21 de diciembre de 2022, téngase presente N° de custodia poder singularizado
1527065	Matías Somarriva Labra, en representación de New York Belmont Retail Partners, LLC. Forma - Res. Favorable Escrito	Figurativa		Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1527210	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de Nicoventures Holdings Limited Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	VUSE PRO	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1527263	Jorge Garay Pérez, en representación de Verisure Sàrl Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	PROUD TO PROTECT	Habiéndose corroborado en la página oficial de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) que la prioridad invocada en la presente solicitud, proveniente de dicha oficina, identificada con el N° 018804473, de fecha 05/12/2022, fue efectivamente presentada en la fecha indicada y siendo coincidentes los documentos acompañados con los que se pueden visualizar en dicha página, se tiene por acompañado el certificado de prioridad, respecto de los productos y servicios que coincidan con la presente solicitud.



Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones



Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones



Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones



Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

An	otación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones



Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Firma por orden del Director Nacional y de la Conservadora de Marcas



Sección A1:

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410560	983754	Myriam Sylvia Hes Noé	TALK TALK	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : Servicios de organización de exposiciones con fines culturales y educativos. Servicio de publicación
		Anotación de Renovación TLT		electrónica de libros y periódicos en línea, no descargables . Servicios de enseñanza por correspondencia. Servicios educacionales de todo tipo, pre básica, básica, media, técnica y universitaria. Servicios de educación deportiva. Servicios de información sobre actividades de entretenimiento y recreativas.
410185	983886	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		En cobertura de Clase 9 elimine o reclasifique "distribuidores automaticos" a clase 7 conforme a clasificador vigente. Acompañando en caso que opte por reclasificar, comprobante de pago de tasa correspondiente a clase 7.
410437	985681	Paiva Y Cía Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HOTEL JARDINES DE ATACAMA	Acompañe poder para representar al solicitante. Acompañe descripción de la etiqueta.
410446	986375	RAMIREZ FERNANDEZ LUZ ELIANA Anotación de Renovación TLT	DULZURA REAL	En cobertura Clase 30 modifique "preparaciones hechas de cereales" por "preparaciones hechas a base de cereales"; "pastelería y confiteria" por "productos de pastelería y confiteria"; y, "polvos para esponjar" por "polvos de hornear".
410402	986767	PANBO S.A. Anotación de Renovación TLT	PANBO	Acompañe poder para representar al solicitante.
410601	994870	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NEU LOOK	En cobertura de marca a renpvar de clase 3 especifique conforme a ", dentifricos no medicinales " . Especifique cobertura de clase 16 conforme a : PAPEL, CARTON; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL DE DIBUJO PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); FILMS DE MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES DE IMPRENTA. Describa marca mixta a renovar.
410454	999114	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		En cobertura Clase 16 elimine o especifique "artículos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Especifique o elimine "material para artistas". Elimine o especifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)". Acompañe descripción de la etiqueta.



Sección A1:

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410679	1000876	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COSTA CACHAGUA	Elimine "y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases". Modifique el "material para artistas" como "material de dibujo para artistas". Modifique "materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases)" por "films de materias plásticas para embalaje".
410405	1005988	Molino Caupolican SpA	BIOCAT	Acompañe poder para representar al solicitante.
		Anotación de Renovación TLT		
403973	1006554	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BR PETROBRAS	En cobertura de marca a renovar indicada en escrito de cumple lo ordenado, respecto de clase 39, especifique " Y LOS SERVICIOS NECESARIOS RELACIONADOS CON TRANSPORTE ", o elimine de la cobertura.
410600	1012475	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FALABELLA	En cobertura de marca a renovar, modifique " Agencia de publicidad " por " Servicios de publicidad " .
410682	1013615	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HYATT	En cobertura Clase 05 modifique: "Productos farmacéuticos y veterinarios" por "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO" conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
410690	1013641	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	НҮАТТ	En cobertura Clase 17 elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases"; por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
410436	1014083	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUKINKO LIMITADA Anotación de Renovación Parcial TLT	CUNCUNA	Acompañe poder para representar al solicitante.
410596	1014577	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	F FALABELLA	En cobertura de marca a renovar, modifique " Agencia de publicidad " por " Servicios de publicidad " .



Sección A1:

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410597	1014579	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	FALABELLA	En cobertura de marca a renovar, modifique " Agencia de publicidad " por " Servicios de publicidad " .
		Anotación de Renovación TLT		
410569	1014855	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	WETCO	En cobertura de marca a renovar aclare y especifique las "LACAS Y SUSTANCIAS RESINOSAS Y AGLUTINADAS ELABORADAS ".
410556	1015603	Juan Enrique Puga Valdés, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BUSSIE	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : PERFUMES, COLONIAS, AGUAS PERFUMADAS Y DE TOCADOR, ACEITES DE TOCADOR Y ESENCIALES, LOCIONES PARA EL CABELLO; CHAMPUS DE USO HUMANO Y ANIMAL, JABON DE TOCADOR Y DESINFECTANTES; DENTIFRICOS NO MEDICINALES ; PRODUCTOS PARA LA PIEL ANTISOLARES ; COSMETICOS; DEPILATORIOS. TOALLAS LIMPIADORAS O PAÑUELOS PRE- HUMEDECIDOS O IMPREGNADOS DE USO COSMETICO. DETERGENTES Y LEJIAS PARA EL LAVADO DE ROPA; MATERIAS PARA EL BLANQUEADO Y LAVADO DE ROPA; BETUNES PARA EL CALZADO; MATERIAS PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, PISOS Y MURALLAS. PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y SUSTANCIAS PARA LAVAR ROPA ; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR.
410439	1016781	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VERTIGO	En cobertura Clase 16 elimine o especifique "artículos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Especifique o elimine "material para artistas". Elimine o especifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)".
410592	1018137	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	F	En cobertura de marca a renovar, modifique " Agencia de publicidad " por " Servicios de publicidad " .
410583	1022749	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SCIENTOLOGY	En cobertura de marca a renovar aclare y especifique " SONIDOS " ., o elimine de cobertura.
410390	1025906	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BOLSAMARCAS.COM	Elimine de cobertura las expresiones "tales como", "otras"; Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.



Sección A1:

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410562	1031637	Estudio Carey Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LOIS	En cobertura de marca a renovar, elimine la expresión " en general " .
410598	1034113	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CEBOLITOS	En cobertura de marca a renovar especifique los " refrigerios " .
410412	1039877	ACRILICOS NORGLAS S.A.	INTEPRO	Acompañe poder para representar al solicitante.
		Anotación de Renovación TLT		
410563	1043981	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RUFFLES	En cobertura de marca a renovar ed clase 9, especifique las " jaleas " conforme a " jaleas alimenticias " .
410581	1064537	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DORITOS 3D'S	En cobertura de marca a renovar de clase 29, especifique las " jaleas " conforme a " jaleas comestibles "
410401	1134747	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALUCOBOND	En cobertura Clase 06 elimine o especifique "productos metálicos no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.



Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones



Sección A2R: Anotaciones de renovación aceptadas

_					
	Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410684	958092	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	MASPELLETS ECOMAS	
		Anotación de Renovación TLT		
405327 966363	966363	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en		Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		calidad de Representante de	1	
		Anotación de Renovación TLT		
405326	966383	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en	LIGHTPLEX	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		calidad de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410591 96669	966693	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad	CAESARS PALACE	
		de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410593	966695	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad	CAESARS PALACE	
		de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
404480	966815	Estudio Federico Villaseca Y Compañia , en	PROFAR	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		calidad de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
402627	969509	RODRIGO JAVIER MARRE GREZ, en	OMNI-SHIELD	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		calidad de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
405646	971785	ASESORIAS Y SERVICIOS VALOR UNICO	VALOR UNICO VUNIC	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		LTDA		
		Anotación de Renovación TLT		
410447	971851	COLETTE ZARHI MELO		
		Anotación de Renovación TLT	=	



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
399119	971913	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KEIHIN	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
404962	974527	Helena Siebel Bierwirth, en calidad de Representante de	MICROSOFT	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
406105	975643	COMERCIALIZADORA Y MARKETING IN MARKET LTDA.	IN MARKET	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
404251	976489	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de	GTMS	Téngase presente escritos de cumple lo ordenado y de poder de representación.
		Anotación de Renovación TLT		
404252	976491	Johansson & Langlois, en calidad de	GTMS	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Representante de Anotación de Renovación TLT		
404253	976493	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de	GTMS	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
410160	977692	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de	COSTA CHOCONUSS	
		Anotación de Renovación TLT		
410159	977710	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en calidad de Representante de	PARMA SPAGHETTI	
		Anotación de Renovación TLT		
410144	979928	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en	MICROPILOT	
		calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	-	
	3.0020	calidad de Representante de	-	



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410189	981758	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en calidad de Representante de	AQUASOL	
		Anotación de Renovación Parcial TLT		
409589	982290	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de	GASOFF	
		Anotación de Cambio de nombre		
409590	982320	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de	TAPSIN SC	
		Anotación de Cambio de nombre		
410138	982868	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de	MORANDE	
		Anotación de Renovación TLT		
405919	983052	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA, en calidad de Representante de	FT	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
405921	983054	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS	FT INVERSIONES	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	_	
410561	983756	Myriam Sylvia Hes Nóe	TALK TALK	
		Anotación de Renovación TLT		
410187	983882	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad de Representante de	VANS	
		Anotación de Renovación TLT		
410186	983884	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad de Representante de	VANS	
		Anotación de Renovación TLT		
			1	



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		•		
410184	983888	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad		
		de Representante de Anotación de Renovación TLT	_	
	1			
410183	983890	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410182	983892	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad		
410102	300032	de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410181	983894	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad		
		de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410179	983898	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad	OFF THE WALL	
		de Representante de Anotación de Renovación TLT	4	
410177	983902	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad de Representante de	OFF THE WALL	
		Anotación de Renovación TLT		
410175	983906	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad	OTW	
		de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410173	983910	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad		
		de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410172	983912	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad		
		de Representante de Anotación de Renovación TLT	_	
		Andreadin de Renovacion TET		



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		•		
410170	983914	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de	VANS	
		Anotación de Renovación TLT		
410168	983918	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de	VANS	
		Anotación de Renovación TLT		
410166	983922	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de	V	
		Anotación de Renovación TLT		
410164	983926	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad de Representante de	V	
		Anotación de Renovación TLT		
410163	983928	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia., en calidad de Representante de	VANS OFF THE WALL	
		Anotación de Renovación TLT		
410162	983930	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410161	983956	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de	VANS	
		Anotación de Renovación TLT		
410188	983958	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de	VANS	
		Anotación de Renovación TLT		
410450	983973	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en	PACIFIC CLUB	
		calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	-	



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410420	983977	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en	QUANTEC	
		calidad de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410143	983995	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en	BEYOND RAW	
		calidad de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410142	984171	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en	IWC	
		calidad de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410140	984255	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en	HUSTLER	
		calidad de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
409594	984959	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de	TAPSIN LA MEJOR LIMONADA CALIENTE	
		Representante de		
		Anotación de Cambio de nombre		
409593	984963	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de	TAPSIN ANALGESICO NOCHEPUEDES	
		Representante de		
		Anotación de Cambio de nombre	DORMIR Y SIN DOLOR	
409591	984967	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de	TAPSIN, LO MEJOR CONTRA EL DOLOR DE	
		Representante de		
		Anotación de Cambio de nombre	CABEZA	
409592	984969	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de	TAPSIN, LO MAS EFICAZ	
		Representante de	CONTRA EL DOLOR DE	
		Anotación de Cambio de nombre	CABEZA	
410394	985213	Carlos Gustavo Aravena Bittner, en calidad	SANSON RINDE UN	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
		de Representante de	MONTON	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro.
		Anotación de Renovación TLT		



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410432	986447	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de	AGROSUPER	
		Anotación de Renovación TLT		
410568	986611	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	RIPE	
		Anotación de Renovación TLT		
410459	986855	Jarry lp Spa , en calidad de Representante de	DIMEIGGS 58	
		Anotación de Renovación TLT		
406170	986913	Arturo Bulnes Concha, en calidad de Representante de	SABLE SEEDLESS	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
406165 98691	986915	Arturo Bulnes Concha, en calidad de Representante de	SOPHIA SEEDLESS	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT	_	
410458	987711	Cooper Spa., en calidad de Representante de	FIEBRE DE FESTIVAL	
		Anotación de Renovación TLT		
410456	987713	Cooper Spa., en calidad de Representante	FIEBRE DE VIÑA	
		de Anotación de Renovación TLT	_	
410455	987715	Cooper Spa., en calidad de Representante	LOCAS POR VIÑA	
		de Anotación de Renovación TLT		
410154	987737	SILVA Y CIA., en calidad de Representante	ICARE CHANNEL	
		de Anotación de Renovación TLT	_	
		7 Housian de Nanovadon TET		



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410461	988083	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de	ORLACO	
		Anotación de Renovación TLT		
410676	988417	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de	TOEFL JUNIOR	
		Anotación de Renovación TLT		
410691	988719	RODRIGO JAVIER MARRE GREZ, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CENTRO DE ESPIRITUALIDAD SANTA MARIA (CESM)	
410693	988721	RODRIGO JAVIER MARRE GREZ, en	COMUNIDAD DEL SEA	
410093	900721	calidad de Representante de	COMUNIDAD DEL SEA	
		Anotación de Renovación TLT		
410696	988729	RODRIGO JAVIER MARRE GREZ, en	CENTRO DE ESPIRITUALIDAD SANTA	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro.
		calidad de Representante de		
		Anotación de Renovación TLT	MARIA SEA CHILE	
410570	989202	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de	CYGNUS	
		Anotación de Renovación TLT		
410445	990082	Agustina Paz Davis Komlos, en calidad de	CLUB VENDOME	
		Representante de Anotación de Renovación TLT		
402735	991230	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de	AVON	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
406771	991426	Mario César Amigo Reyes, en calidad de	FRUNA STRIKE	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Representante de	_	
		Anotación de Renovación TLT		



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410452	991542	GUZMAN PEREZ, JOSE MIGUEL	REDSOLUCION	
		Anotación de Renovación TLT		
410422	991898	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de	PAI	
		Anotación de Renovación TLT		
406090	992098	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de	GPS CHILE	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
406769	995004	Mario César Amigo Reyes, en calidad de Representante de	FRUNA ROCK START	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
410393 996	996504	Agustina Paz Davis Komlos, en calidad de Representante de		Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
		Anotación de Renovación TLT		
410677	996816	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de	ZERALON	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
		Anotación de Renovación TLT		
410451	997096	Agustina Paz Davis Komlos, en calidad de Representante de	WELEDA	
		Anotación de Renovación TLT		
410448	997100	Agustina Paz Davis Komlos, en calidad de Representante de	WELEDA	
		Anotación de Renovación TLT		
410410	998300	Karen Sara Pupkin Rutman, en calidad de Representante de	AYALA	
		Anotación de Renovación TLT		



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410151	999654	SILVA Y CIA., en calidad de Representante	ICARE	
		de Anotación de Renovación TLT	-	
410153	999656	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	ICARE	
		Anotación de Renovación TLT		
410397	1000030	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de	CELLTRION	
		Anotación de Renovación TLT	_	
410460 1000250	1000250	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante	DIMEIGGS	
		de	_	
		Anotación de Renovación TLT		
403914 1	1000378	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de	KIRIN	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
403913	1000380	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad	KIRIN ICHIBAN	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
403913	1000300	de Representante de	NIKIN ICHIDAN	rengase presente escrito de cumpie lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
410678	1000740	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de	EFFITIX	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
		Representante de		
		Anotación de Renovación TLT		
410430	1001416	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	ENAEX	
		Anotación de Renovación TLT	1	
410428	1001418	SILVA Y CIA., en calidad de Representante	ENAEX	
		de		
		Anotación de Renovación TLT		



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410440	1001434	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de	MINISTERIO RELIGIOSO HABITAT PARA LA	
		Anotación de Renovación TLT	HUMANIDAD CHILE	
410457	1001812	María José Court Planella, en calidad de	MELATE CHOCOLATE	
		Representante de Anotación de Renovación TLT		
404503	1002262	ESTUDIO CAREY LTDA. , en calidad de Representante de	TINCANA	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
404502	1002264	ESTUDIO CAREY LTDA. , en calidad de Representante de	BIOLOOK	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
404743	1003984	Estudio Federico Villaseca Y Compañia , en	FLEXITALLIC	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
440500	100.1500		\#00DED	
410590	1004528	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de	VASORED	
		Anotación de Renovación TLT		
410606	1004758	Valentina Antonella Venturelli Santa María,	XYLEM	
		en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	_	
410607	1004760	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de	XYLEM	
		Anotación de Renovación TLT		
410608	1004766	Valentina Antonella Venturelli Santa María,	LUX SUAVIDAD DE	
		en calidad de Representante de	PETALOS	
		Anotación de Renovación TLT		



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410609	1004770	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SIMILAC MAMA	
410611	1004792	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de	HYALSENSE	
		Anotación de Renovación TLT		
406770	1007026	Mario César Amigo Reyes, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FRUNA NENITO	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
404733	1008483	Estudio Federico Villaseca Y Compañia , en calidad de Representante de	MICROPUR	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
410604 1008	1008625	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en	NUTRASWEET	
		calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	1	
410407	1009651	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	RENAULT	
		Anotación de Renovación TLT		
410409	1009653	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	RENAULT EURODRIVE	
		Anotación de Renovación TLT		
410434	1010149	Hugo Alfonso Alarcón Méndez, en calidad de Representante de	JAZZ	
		Anotación de Renovación TLT	_	
410403	1010449	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	COMBI	
		Anotación de Renovación TLT		



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones	
403919	1011273	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de	KOP	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.	
		Anotación de Renovación TLT			
410438	1012547	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de	COSENTINO		
		Anotación de Renovación TLT			
410137	1013589	Clarke Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de	OSRAM		
		Anotación de Renovación TLT			
410681	1013613	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de	HYATT		
		Anotación de Renovación TLT			
410685 1013617	1013617	Estudio Carey Limitada, en calidad de Representante de	HYATT		
		Anotación de Renovación TLT			
410683	1013619	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de	HYATT		
		Anotación de Renovación TLT	-		
410687	1013625	Estudio Carey Limitada , en calidad de	HYATT		
		Representante de Anotación de Renovación TLT	-		
410692	1013639	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de	HYATT		
		Anotación de Renovación TLT	-		
410689	1013645	Estudio Carey Limitada , en calidad de	HYATT		
		Representante de Anotación de Renovación TLT	-		ļ



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410694	1013651	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de	HYATT	
		Anotación de Renovación TLT		
410697	1013697	Estudio Carey Limitada , en calidad de	HYATT	
		Representante de Anotación de Renovación TLT		
410408	1014325	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	RENAULT EURODRIVE	
		Anotación de Renovación TLT		
410449	1015363	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de	Т	
		Anotación de Renovación TLT		
406526 1	1015405	Mario César Amigo Reyes, en calidad de Representante de	IMPRENTA LA SELECTA	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
410582	1016283	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de	MODELO ESPECIAL	
		Anotación de Renovación TLT		
410442	1016783	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de	VERTIGO	
		Anotación de Renovación TLT		
410588	1016793	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de	NAP-GARD	
		Anotación de Renovación TLT		
410395	1016919	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de	HAPPINESS RUNDOWN	
		Anotación de Renovación TLT		



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410396	1017309	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
410391	1017313	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FALSE PURPOSE RUNDOWN	
410392	1017315	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GOLDEN ERA PRODUCTIONS	
410433	1017319	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PARQUE ARAUCO SHOPPING CENTER	
410612	1017999	Sara Julia De Lourdes Díaz Enrione, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	YOU ARE MOR	
410141	1018095	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ENCRYPTA	
406938	1018377	Juan Enrique Puga Valdés, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ADELGAZUL	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
410594	1019123	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EQUASIS	
410599	1019125	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FILIANCE	



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410605	1019151	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PULZIUM	
410435	1019797	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MALTIFORT	
410589	1020511	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SELINCRO	
410425	1020631	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EMULGEX	
410424	1020633	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BLASTEX	
404723	1020975	Estudio Federico Villaseca Y Compañia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GRP	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
410577	1021045	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LRH	
410578	1021047	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	THE AUDITOR	
410404	1021183	Garcia Parot Y Compañia Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	YAGE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia. Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta, conforme a registro.



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		•		·
410462	1021813	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HCO	
410579	1021831	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SCIENTOMETRIC	
410431	1022189	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TEAM MEKANO	
410427	1022191	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MEKANO	
410688	1022465	SILVA ABOGADOS , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ICE BREAKERS	
410580	1022747	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SCIENTOLOGY	
410584	1022751	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SCIENTOLOGY	
410587	1022759	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	THE BRIDGE	
410572	1022765	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JATA	



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410575	1022767	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JATA	
		Anotacion de Renovación ILI		
410585	1022847	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de	LEXAPRO	
		Anotación de Renovación TLT		
410686	1023251	RODRIGO JAVIER MARRE GREZ, en calidad de Representante de	AGUA MINERAL MENETUE	
		Anotación de Renovación TLT		
410695	1024223	Estudio Carey Ltda., en calidad de Representante de	KLEA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
		Anotación de Renovación TLT		
403920	1030447	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de	BAUSCHER WEIDEN	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
410441	1030723	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de	GOMES DA COSTA	
		Anotación de Renovación TLT	-	
405751	1034939	ESTUDIO CAREY LTDA. , en calidad de Representante de	POKEMON	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
410453	1034993	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	MULITA	
		Anotación de Renovación TLT	-	
410616	1036033	Valentina Antonella Venturelli Santa María,	BRILLO	
		en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	-	



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410139	1038243	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	S	
410411	1039871	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FOME-COR	
410586	1040317	Ar Consulting Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CRATE & BARREL	
410406	1040329	Jarry Ip Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	-	
405214	1042939	WILLIAM GASTON DIAZ CATALDO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TATITO	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
410566	1051127	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LAY'S	
410565	1051129	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LAY'S	
410595	1051131	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
409595	1122618	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	MAVER	



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409599	1132121	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de	MAVER	
		Anotación de Cambio de nombre		
409597	1132123	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de	MAVER	
		Anotación de Cambio de nombre		
409310	1132125	Mauro Dellafiori Albala, en calidad de Representante de	MAVER	Se deja constancia que el poder del solicitante se encuentra bajo custodia de poderes de Inapi N°172205.
		Anotación de Cambio de nombre		
402914	1134273	78169860-1 , en calidad de Representante de	REDMAX	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación Parcial TLT		
409628	1166546	Valentina Antonella Venturelli Santa María,	LIPOSELECTION	
		en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	_	
409629	1166548	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de	VASER	
		Anotación de Transferencia total		
409630	1166549	Valentina Antonella Venturelli Santa María,	VASER LIPOSELECTION	
		en calidad de Representante de	_	
		Anotación de Transferencia total		
409631	1166550	Valentina Antonella Venturelli Santa María,	VASER LIPOSELECTION	
		en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	-	
409675	1182825	SILVA ABOGADOS, en calidad de	SKC MOVIL SERVICIOS	
		Representante de	AUTOMOTRICES,	
		Anotación de Cambio de nombre	SEGURIDAD Y RESPALDO	



Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409674	1182826	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de	SKC MOVIL SERVICIOS AUTOMOTRICES,	
		Anotación de Cambio de nombre	SEGURIDAD Y RESPALDO	
406430	1258694	María Magdalena Barros Arteaga, en calidad de Representante de	ROTAINER	
		Anotación de Medida precautoria (inscripción)		
409540	1344403	Luis Wilfredo Villarroel Villalón, en calidad de Representante de		
		Anotación de Transferencia total		
409542	1346929	Luis Wilfredo Villarroel Villalón, en calidad de Representante de		
		Anotación de Transferencia total		
409537	1346930	Luis Wilfredo Villarroel Villalón, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total		



Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
401950	1258694	Claus Krebs Poulsen, en calidad de Representante de	ROTAINER	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Transferencia total		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 406430 (Anotación de Medida precautoria (inscripción))A la presentación de 21 de septiembre de 2022: Previo a proveer, acompañe poder para respresentar al solicitante, sin perjuicio de lo resuelto precedentemente.

Firma por orden del Director Nacional y de la Conservadora de Marcas



Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1482399	1482399: Synthon Chile Ltda ZIMMER BIOMET SPINE, INC.	ZIMVIE	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1491513	1491513: Carlos Maximiliano Lara Mills - MANUEL TOMAS MESA LATORRE VITIVINICOLA E.I.R.L.	FALUCHO	A la presentación de fecha 24/01/2023: Téngase por cumplido lo ordenado en virtud de resolución de fecha 23/01/2023 y téngase presente el registro de poder N°217.976. Proveyendo derechamente la presentación de fecha 03/01/2023: Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1502622	1502622: INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA - Sociedad Inmobiliaria, Comercial y Constructora Muñóz y Compañía Limitada - Inmobiliaria Neourbe Spa	NEO	A la presentación de fecha 26/09/2022: Al primer otrosí: Por acompañados, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. A la presentación de fecha 20/10/2022: Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1502660	1502660: INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA - Inmobiliaria Neourbe Spa	NEOURBE	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1502715	1502715: SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES HOME SENSE S.P.A - Rc≈ Spa	HOMES	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1502790	1502790: GRUPO COLGRAM S.A Galvanizadora y Metales S.A.	PORTA MASTER	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1503306	1503306: IZASKUN URANGA AMEZAGA - Francisco Javier Garay Barrenechea	MOCEDADES HISTORICO	A la presentación de fecha 24/01/2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado en virtud de resolución de fecha 23/01/2023 y por corregido lo que indica. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañado. Proveyendo derechamente la presentación de fecha 14/12/2022: Al primer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al segundo otrosí: Por acompañado. Al tercer otrosí: Por acompañados, con citación.
1504179	1504179: CESAR VALERIO VEGA - Zhenxing Pan	OLIVO LIMON	A la presentación de fecha 08/10/2022: Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. A la presentación de fecha 14/10/2022: Téngase presente y por ratificado lo obrado en autos.



Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C2:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1358183	1358183 1358183: DISTRIBUIDORA FORNO Y FORNO SpA - e SALVADOR FORNO AGUILA - ESTABLECIMIENTOS BARILOCHE S.A. Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	FORNO	1 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada. (Opos. Folio 103346 y Opos. Folio 103984) 2 Efectividad de que la marca impugnada ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.(Opos. Folio 103346)
1475175	1475175: Paris-Provence SPA - PRODUCTOS FERNÁNDEZ S.A CAROLINA ANDREA ARRIAGADA GÓMEZ.	NATUREL .CQ	A escritos de fecha 29/09/2022; 31/10/2022; 23/11/2022; 15/12/2022; 05/01/2023 y 26/01/2023
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		 1 Efectividad que el demandante es el creador de la marca NATUREL ORGANIC Paris y sus derivados para distinguir los servicios pedidos de la clase 35 u otros relacionados. 2 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca NATUREL ORGANIC Paris, para distinguir los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 3 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca NATUREL ORGANIC Paris, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados. 4 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca
1484963	1484963: ASESORÍAS TACORA LTDA Servicios Financieros Mundo Crédito SpA	LINZE	A escrito de fecha 07/12/2022 y 09/01/2023 Como se pide



Sección C2:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	-		
1485160	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca 1485160: SOUTHERN INTELS GROUP SpA - INTEL CORPORATION Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	SOUTHERN INTELS GROUP WORKING TO ENSURE THE MOST EFFICIENT OUTCOME	1 Efectividad que el demandante es el creador de la marca, LINZOR y LINZOR CAPITAL para distinguir los servicios pedidos de la clase 36 u otros relacionados. 2 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca, LINZOR y LINZOR CAPITAL para distinguir los servicios pedidos de la clase 36, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 3 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca, LINZOR y LINZOR CAPITAL, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 36, u otros relacionados. 4 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca 1 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada. 2 Efectividad que el demandante es el creador de la marca INTEL, para distinguir los servicios pedidos de la clase 42, u otros relacionados. 3 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca INTEL, para distinguir los servicios pedidos de la clase 42, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 4 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca INTEL, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 42, u otros relacionados. 5 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente demanda los servicios que ampara dicho signo. 6 Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los servicios que ampara a la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda.



Sección C2:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1486892	1486892: COMERCIAL MPRO SPA - JAIME PATRCIO YOLITO BALART - FELIPE ANDRÉS FIGUEROA SALAS	MPRO COMPANY	A escrito de fecha 30/11/2022; 23/12/2022 y 12/01/2022 Como se pide
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		 1 Uso real y efectivo en el territorio nacional, por el demandante de la expresión MPRO y sus derivados, en relación a los servicios que pretende amparar la solicitud de autos, u otros relacionados, con anterioridad a la solicitud impugnada. 2 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca. 3 Efectividad que la marca de autos ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.
1487576	1487576: KABUSHIKI KAISHA SHUEISHA (en adelante SHUEISHA) - Comercial Kawayi Bello LTDA Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	HAIKYU	A los escritos de fecha 01/12/2022; 22/12/2022 y 13/01/2023 Como se pide 1 Efectividad que el demandante es el creador de la marca HAIKYU para distinguir los servicios pedidos de la clase 35 u otros relacionados. 2 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca HAIKYU, para distinguir los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 3 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca HAIKYU, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que consume los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados. 4 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca
			 5 Efectividad de que la marca ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.
1501805	1501805: Comercial Kaufmann S.A ALEJANDRO NICOLÁS BEIZA DELGADO	ZONA AUTOMOTRIZ	A escritos de fecha 11/11/2022 y 13/01/2023 Como se pide.



Sección C2:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba		1 Efectividad de que la marca pedida, resulta ser carente de distintivita, genérica, descriptiva e indicativa y de uso común, en cuanto a los servicios, que intenta amparar. 2 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca



Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
			·
1367055	1367055: JOSÉ EDUARDO QUIROZ VÁSQUEZ - EMIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.	ECMMIN	A escritos de fecha 21/11/2022; 12/12/2022 y 29/12/2022 Como se pide. En mérito de los autos cítese a las partes a oír sentencia
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición	-	Como se pide. En mento de los adios citese a las partes a on sentencia
1380432	1380432: ROBERTO ALEXIS BECERRA OLMEDO -	welfair	A escrito de fecha 22/12/2022
	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA)		Como se pide. Cítese a las partes a oír sentencia.
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición		
1397242	1397242: ORLANDO CHACRA ORFALI - SHANGHAI PHOENIX ENTERPRISE (GROUP) CO., LTD.	FNIX	Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición]	
1442676	1442676: Andrés Martínez Conde Puig - MOTOREX	MOTOREX	Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
	CHILE S.A.		
	Resolución de por no contestado el traslado de		
	oposiciones con citación oír sentencia		
1449832	1449832: S.A.C.I. Falabella - MACARENA PAZ	MEIKA	A escrito de fecha 05/01/2023
	ESPINOZA QUINTANILLA		Como se pide. En mérito de los autos cítese a las partes a oír sentencia
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición		
1487188	1487188: INVERSIONES VFR I SPA - VANESSA	AQUA MEL M.K	A escrito de fecha 13/12/2022; 03/01/2023 y 13/01/2023
	MICHELL KLAUSE KLAUSE		Como se pide. En mérito de los autos cítese a las partes a oir sentencia
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición		



Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1332946	1332946: JORGE ENRIQUE SAID YARUR-GS HOLDINGS CORP.	GS	Fallo de rechazo
1335074	1335074: JAIME ESTEBAN LEÓN KLEE-ZHS IP AMERICAS SARL.	STOLICHNY	Fallo de rechazo
1335353	1335353: Videoavisos SpA - Google, LLC.	Videoavisos	Fallo de rechazo



Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		



Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1328301	1328301: FUNDACIÓN LIGURIA INFANCIA Y FUTURO- BAR LIGURIA LIMITADA Resolución de corrección por Art. 84 del CPC en oposición	FUNDACION LIGURIA INFANCIA Y FUTURO	Vistos y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, la circunstancia que con fecha 25 de enero de 2023, se incluyó en estado diario notificación de resolución relativa a sol. Nº 1328301, marca FUNDACION LIGURIA INFANCIA Y FUTURO cuyo contenido por error se refiere a otro expediente (sol 1335212), Resuelvo déjese sin efecto la notificación por estado diario de fecha 25 de enero de 2023 de sentencia notificada en solicitud N°
			1328301.
1352643	1352643: COMERCIAL E INDUSTRIAL VIENTOS SPA ENTREVIENTOS S.A IMEGA VENTUS SPA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	V Vientos	A escrito de fecha 23/01/2022 Téngase por cumplido lo ordenado Resolviendo derechamente escrito de fecha 21/09/2022 folio 132504 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1358183	1358183 1358183: DISTRIBUIDORA FORNO Y FORNO SpA - e SALVADOR FORNO AGUILA - ESTABLECIMIENTOS BARILOCHE S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	FORNO	Como se pide.
1358183	1358183 1358183: DISTRIBUIDORA FORNO Y FORNO SpA - e SALVADOR FORNO AGUILA - ESTABLECIMIENTOS BARILOCHE S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	FORNO	Como se pide.
1365436	1365436 JORGE ALEJANDRO CONEJERO ROOS - BACARDI & COMPANY LIMITED Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	Vodka fiero	
1388896	1388896: Matic Kard SA - FALABELLA S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	SPAY	A la presentación de fecha 02/11/2022: A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Atendido a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley19.039, no ha lugar, por extemporáneo. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.



Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1388896	1388896: Matic Kard SA - FALABELLA S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	SPAY	A la presentación de fecha 30/09/2022: A lo principal: Por acompañados, con citación. Al primer otrosí: Como se pide.
1388896	1388896: Matic Kard SA - FALABELLA S.A. Resolución contenciosa que cita a exhibición de material audiovisual	SPAY	A la presentación de fecha 30/09/2022: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 08 de la Res Ex. 138 de 09 de mayo de 2022, se llevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link https://meet.google.com/qon-tnza-vcb el día 04 de agosto del 2023 a las 10:00 hrs. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl.
1482399	1482399: Synthon Chile Ltda ZIMMER BIOMET SPINE, INC. Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	ZIMVIE	Vistos el tiempo transcurrido y lo resuelto con fecha 19/01/2023, se declara incurso el apercibimiento decretado y se tiene por no presentado el escrito de fecha 03/01/2023, folio 595 para todo efecto.
1484065	1484065: GRUPO PRECISIÓN S.A INGENIERIA, AUTOMATISMOS Y CALIBRACION LIMITADA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CONTROL Y PRECISION	Téngase presente.
1501805	1501805: Comercial Kaufmann S.A ALEJANDRO NICOLÁS BEIZA DELGADO Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	ZONA AUTOMOTRIZ	A escrito de fecha 14/11/2022 Vistos y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 9 y 22 inciso quinto de la ley 19.039; Resuelvo No ha lugar por extemporáneo



Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1504282	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (10 días)	Tamango Workcafe	Vistos y teniendo presente lo dispuesto en Circular 473, publicada en Diario Oficial con fecha 8 de noviembre de 2022, que INFORMA USO OBLIGATORIO DE FORMULARIO ELECTRÓNICO PARA INGRESO DE OPOSICIONES A SOLICITUDES DE MARCAS y teniendo en especial consideración que se ha detectado una inconsistencia entre los datos ingresados en el formulario de presuma y los datos contenidos en cuerpo de escrito; Resuelvo: Previamente haga coincidir los datos incorporados en formulario de presuma con datos contenidos en escrito subido a la plataforma, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito de oposición.



Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud Re	egistro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud Re	egistro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Onlinitud Denistra	Expediente y Portes	N4	0
Solicitud Registro	Expediente v Partes	Marca	Observaciones
Condition Regions	=xpodionio y i ditoo	mai va	• DOC: 140:01:00



Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud Re	egistro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud Re	egistro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

_					
Ī	Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
			Tipo de resolución		



Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

_					
Ī	Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
			Tipo de resolución	!	



Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

0 - 11 - 14 1	D =! = 1	Francisco Deutee	NA	Observations.
Solicitud	Registro	l Expediente v Partes	Marca	Observaciones
00			mar ou	0.000.140.01.00



Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud Re	egistro Expediente y	/ Partes	Marca	Observaciones



Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

_					
Ī	Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
			Tipo de resolución	· ·	



Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

_					
Ī	Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
			Tipo de resolución	· ·	



Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Callaitud	Desistes	Even diente y Deutee	Maraa	Observaciones
Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

_					
Ī	Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
			Tipo de resolución		



Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones



Sección	C16T	
Section	CHOL.	, :

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones

Secretario – Abogado De Marcas e indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen



C	cción	. 171	

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones

Firma por orden del Director Nacional y de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada